

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: SRE-PSC-108/2018

PROMOVENTE: Magaly Fregoso Ortiz,
candidata al Senado de la República.

INVOLUCRADO: Rodrigo Gonzalo
Aguilera Morales.

MAGISTRADA: Gabriela Villafuerte
Coello.

SECRETARIA: Rubí Yarim Tavira
Bustos.

COLABORARON: Miguel Ángel
Román Piñeyro y Emmanuel Montiel
Vázquez.

Ciudad de México, a veinticinco de mayo de dos mil dieciocho.

1. La Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dicta **SENTENCIA:**

A N T E C E D E N T E S

I. Proceso Electoral Federal 2017-2018.

2. **1.** El 8 de septiembre de 2017, inició el proceso electoral federal para renovar el Congreso de la Unión -Diputaciones Federales y Senadurías- y Presidencia de la República.

II. Integración del expediente en la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva¹ del Instituto Nacional Electoral².

3. **1. Denuncia.** El 11 de abril del 2018³ Magaly Fregoso Ortiz –candidata al Senado de la República- denunció a Rodrigo Gonzalo Aguilera Morales, por violencia política por razón de género en su contra.
4. Lo anterior, con motivo de publicaciones en la red social Facebook, así como de un blog virtual, los cuales son administrados por dicha persona.

¹ En adelante Unidad Técnica.

² En adelante INE.

³ Todos los hechos narrados son del año 2018, salvo manifestación expresa.

5. **2. Registro y admisión.** El 16 de abril⁴, la Unidad Técnica registró la queja con la clave **UT/SCG/PE/MFO/JDO5/JAL/164/PEF/221/2018**, solicitó llevar a cabo diligencias de investigación y el 18 siguiente, la admitió.
6. **3. Comunicación de la queja a diversas autoridades.** En esa fecha, y toda vez que se denunció violencia política por razón de género, la Unidad Técnica consideró pertinente remitir copia del escrito de queja, para su conocimiento, a otras autoridades vinculadas con la materia:
- Presidencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
 - Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.
 - Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
 - Secretaría de Gobernación.
 - Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.
 - Instituto Nacional de las Mujeres.
 - Fiscalía Especializada para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.
7. **4. Respuestas de las autoridades, respecto de la comunicación.**
- **Secretaría de Gobernación**, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (**CONAVIM**) dijo que entabló comunicación con el Centro de Justicia para las Mujeres en Jalisco para que informe acerca de los servicios que conforme a sus atribuciones y capacidades podría brindar a la denunciante.⁵
 - **Secretaría de Gobernación.** Comunicó a la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos para que coadyuve mediante un estudio de valuación de riesgo con enfoque de género.⁶
 - **Instituto Nacional de las Mujeres.** Informó que dará seguimiento puntual a las resoluciones que se deriven de este caso, mediante la coordinación con las instituciones y autoridades correspondientes; desde el Observatorio de Participación política de las Mujeres en México –mecanismo que agrupa a distintos actores políticos y sociales- determinarán las acciones para pronunciarse en contra de la violencia política que se ejerce hacia cualquier mujer que decida participar en el ámbito político, con la finalidad de visibilizar el fenómeno ante la ciudadanía; y finalmente informó que reforzarán la comunicación con los Observatorios en las entidades federativas que cuenten

⁴ La queja se presentó ante la 05 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Puerto Vallarta, quien la remitió a la Unidad Técnica y ahí se recibió el 16 siguiente.

⁵ Véase escritos de 26 de abril de 2018, consultables en la página 648 y 649 del expediente.

⁶ Mediante escrito de 20 de abril de 2018, consultable en la página 639 del expediente.

con este instrumento, con el objetivo que funjan como un mecanismo que promueva la incorporación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones y que impulse en los partidos políticos, medios de comunicación, organismos autónomos e instituciones públicas el estricto cumplimiento de los derechos político-electorales de las mujeres, buscando que la contienda electoral se lleve a cabo en un ambiente libre de violencia y en igualdad de condiciones.

8. **5. Escrito ante Comisión Estatal de Derechos Humanos⁷.** Con motivo del requerimiento de información que la Unidad Técnica realizó a Rodrigo Gonzalo Aguilera Morales como parte de las investigaciones, él compareció ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco para interponer queja contra el titular de la Unidad Técnica y del Vocal Ejecutivo de la 05 Junta Distrital, ambos del INE, porque desde su óptica vulneraron sus derechos constitucionales establecidos en los artículos 8, 14, y 16 de la Constitución federal (de petición y garantías al debido proceso) y por utilizar indebidamente sus datos personales para obtener su domicilio personal y notificarlo.

9. **6. Medidas cautelares.** El 19 de abril siguiente, la Comisión de Quejas y Denuncias del INE emitió el acuerdo ACQyD-INE-63/2018, a través del cual declaró **improcedente** la solicitud de medidas cautelares respecto de posibles publicaciones en el futuro (al ser hechos de realización incierta) y **procedente** respecto de algunas expresiones al considerar que, preliminarmente, constituían violencia política por razón de género, porque:
 - *Se dirigen a la denunciante por el hecho de ser mujer, generando un impacto diferenciado que le afecta desproporcionadamente; al versar sobre aspectos físicos y fisiológicos propios de una mujer.*
 - *Menoscaban el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos político-electorales de la denunciante a ser electa y de participación política; al señalar que accedió a cargos condicionada por terceras personas.*
 - *Ocurren en el ejercicio de derechos político-electorales; ya que ostenta la calidad de candidata al Senado de la República.*

10. El efecto de las medidas cautelares consistió en:

⁷ Véase acta de comparecencia (sin fecha) ante la Tercera Visitaduría General Región Costa Norte, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco, en la página 327 del expediente.

- Ordenar a Rodrigo Gonzalo Aguilera Morales, **retirar** en un plazo no mayor a 6 horas, del perfil de Facebook así como del blog, **las publicaciones** que contienen las expresiones que en una visión preliminar, constituyen violencia política de género (**5 en Facebook y 3 del blog**).
 - **Vincular a Google Operaciones de México S. de R.L de C.V. y a Facebook Ireland Limited**, para que en el ámbito de su competencia, y en apoyo, verifiquen si los contenidos analizados fueron retirados en los términos ordenados; en caso contrario se les solicitó **su colaboración para eliminarlos**.
 - **Vista** al Consejo Nacional para la Prevención de la Discriminación (**CONAPRED**), para que en el ámbito de sus atribuciones, determine si las conductas denunciadas constituyen o actualizan algún tipo de discriminación en perjuicio de otras personas o grupos susceptibles de ser vulnerados.
11. Rodrigo Gonzalo Aguilera Morales impugnó este acuerdo (SUP-REP-121/2018 pendiente de resolver) al considerar, que atentó contra su garantía de audiencia.
12. **7. Incumplimiento a las medidas cautelares.** La autoridad instructora certificó el 20⁸ y 22⁹ de abril que, no obstante la medida cautelar, las publicaciones que ordenó retirar continuaban visibles en el perfil de Facebook, así como en el blog denunciados, por lo que el 27 de abril- previo apercibimiento y amonestación pública¹⁰- impuso a Rodrigo Gonzalo Aguilera Morales una multa de 100 Unidades de Medida y Actualización, la cual impugnó ante la sala Superior mediante el SUP-REP-142/2018 (pendiente de resolver) porque dice, no tuvo oportunidad de defenderse.
13. **8. Emplazamiento y audiencia.** El 27 de abril, se acordó emplazar¹¹ a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos que tuvo lugar el 4 de mayo¹².

III.- Trámite en la Sala Regional Especializada.

⁸ El acta circunstanciada se puede consultar en la página 368 del expediente.

⁹ El acta circunstanciada se puede consultar en la página 414 el expediente.

¹⁰ Mediante acuerdos de 20 y 22 de abril, que se pueden consultar en las páginas 400 y 445.

¹¹ La notificación del emplazamiento se realizó de manera personal a las dos partes el 30 de abril, como consta de las actuaciones que están en las páginas 733 a 740 del expediente.

¹² De conformidad con el artículo 472 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos.

14. **1. Verificación del expediente.** La Unidad Especializada para la Integración de los Expedientes de los Procedimientos Especiales Sancionadores, **verificó** la integración del expediente e informó a la Presidenta por ministerio de ley sobre su resultado.
15. **2. Turno y Radicación.** Mediante acuerdo del 23 de mayo, la Presidenta por ministerio de ley, asignó al expediente la clave SRE-PSC-108/2018; lo turnó a la ponencia a su cargo y en su oportunidad radicó el expediente y procedió a elaborar el proyecto de sentencia.

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Facultad para conocer del caso.

16. Esta Sala Especializada es competente -tiene facultad- para resolver el procedimiento especial sancionador, porque una candidata al Senado de la República denuncia publicaciones con violencia política por razón de género en su contra.
17. Sirve de apoyo la tesis 1a. CLX/2015 (10a.) de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro: DERECHO DE LA MUJER A UNA VIDA LIBRE DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA. LAS AUTORIDADES SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A ADOPTAR MEDIDAS INTEGRALES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA CUMPLIR CON LA DEBIDA DILIGENCIA EN SU ACTUACIÓN.¹³
18. También aplica la jurisprudencia de Sala Superior de rubro: COMPETENCIA. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PARA CONOCER, SUSTANCIAR Y RESOLVER PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES¹⁴, por

¹³ El derecho de la mujer a una vida libre de discriminación y de violencia se traduce en la obligación de toda autoridad de actuar con perspectiva de género, lo cual pretende combatir argumentos estereotipados e indiferentes para el pleno y efectivo ejercicio del derecho a la igualdad. De conformidad con el artículo 1o. constitucional y el parámetro de regularidad constitucional, la obligación de todas las autoridades de actuar con la debida diligencia adquiere una connotación especial en casos de violencia contra las mujeres. En dichos casos, el deber de investigar efectivamente tiene alcances adicionales. En los casos de violencia contra las mujeres, las autoridades estatales deben adoptar medidas integrales con perspectiva de género para cumplir con la debida diligencia. Estas medidas incluyen un adecuado marco jurídico de protección, una aplicación efectiva del mismo, así como políticas de prevención y prácticas para actuar eficazmente ante las denuncias. Incumplir con esa obligación desde los órganos investigadores y los impartidores de justicia puede condicionar el acceso a la justicia de las mujeres por invisibilizar su situación particular.

¹⁴ Jurisprudencia 25/2015, publicada en la Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 8, Número 17, 2015, páginas 16 y 17. Consultable en la liga electrónica www.portal.te.gob.mx, sección Jurisprudencia.

tratarse de conducta que tienen vinculación con el actual proceso electoral federal.

SEGUNDA. Causales de improcedencia (*situación procesal que impide a este órgano jurisdiccional conocer de fondo el asunto que se plantea*).

Indebido emplazamiento

19. Rodrigo Gonzalo Aguilera Morales manifestó que no se le emplazó correctamente porque la notificación fue por estrados y no de manera personal; además no se entregó la totalidad de actuaciones del expediente.
20. Esta Sala advierte, que se notificó el emplazamiento de forma personal el 30 de abril,¹⁵ a través de la persona autorizada por el denunciado –Miguel Ángel Rodríguez Herrera- quien asentó: “recibí copia simple del acuerdo y actuaciones”.¹⁶
21. También dijo que se vulneró su derecho de audiencia, porque tenía que conocer el expediente completo del procedimiento especial sancionador desde que se presentó la queja.
22. Al respecto, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General)¹⁷, así como el Reglamento de Quejas y Denuncias (Reglamento de quejas) del INE¹⁸ establecen que se informará al denunciado del procedimiento especial sancionador, con las constancias respectivas, al **momento que se notifique el acuerdo de emplazamiento y no antes**, lo cual así se hizo.


TERCERA. Hechos que se acreditan.

¹⁵ Visible en la foja 734.

¹⁶ Como consta de la constancia de notificación personal consultable en la página 733 del expediente.

¹⁷ LEGIPE, artículo 471, párrafo 7.

¹⁸ Reglamento de quejas, artículo 61, párrafo 3.

 Perfil de Magaly Fregoso Ortiz

23. Desde el 29 de marzo, es candidata al Senado de la República -por el principio de representación proporcional- postulada por el partido Movimiento Ciudadano.¹⁹
24. El año anterior a su designación como candidata, se desempeñó como Coordinadora Regional de Movimiento Ciudadano en siete estados del País -Jalisco, Nayarit, Sinaloa, Sonora, Chihuahua, Baja California y Baja California Sur- y como regidora del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, desde 2015.
25. De 2012 a 2014, fue Presidenta del DIF Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.²⁰

 Publicaciones en el perfil de Facebook “V Poder (CUARTO PODER)” y en el blogspot <http://elcu4rtopod3r.blogspot.mx/2018/03/>

26. En la queja se identifican con fecha y título 11 publicaciones (6 en Facebook y 5 en el Blog) que dijo, constituían violencia política por razón de género, las cuales certificó la Unidad Técnica mediante acta de 16 de abril²¹.
27. El contenido íntegro de las **14 publicaciones** certificadas materia de queja, está en el **anexo único**, pero a continuación se indican las fechas y el título de las mismas.

N° de publicación	Facebook “V Poder (CUARTO PODER)”	N° de publicación	Blog <i>EL V PODER PUBLICADO POR RODRIGO AGUILERA MORALES</i>
1	7 de junio de 2017. <i>“Hundido Movimiento Ciudadano en Nayarit acabó con el negocio de Pinki</i>	1	31 de enero de 2017. <i>“Pinky Fregoso y Poco Cerebro Díaz durarán Poco en la</i>

¹⁹ Acuerdo del Consejo General del INE el 29 de marzo 2018, INE/CG298/2018 consultable en <<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/95611/CGesp201803-29-ap-3.pdf>>.

²⁰ <http://www.puertovallarta.gob.mx/2015-2018/transparencia/HerramientaCimtraMpal/HCM/5/CURRICULUM%20MAGALY%20FREGOSO%20ORTIZ.pdf>.

²¹ La Unidad Técnica, **el 17 siguiente, certificó 3 publicaciones más**, porque identificó en la demanda 1 imagen de Facebook –sin título y fecha- cuyo contenido podría constituir violencia política por razón de género, y al verificar el perfil de Facebook denunciado, la encontró y certificó. En cuanto al Blog encontró 2 publicaciones más del 12 de abril, que se publicaron un día después que Magaly Fregoso Ortiz presentó su escrito de queja. Al considerar que por su contenido podían constituir violencia política por razón de género, la autoridad las certificó.

	<i>Fregoso y poco cerebro mucho silicón Díaz de Sandi como las inútiles víboras que son en realidad'.</i>		<i>Campaña MC'.</i>
2	26 de julio de 2017. "Increíble brota más corrupción desde las oficinas de la nefasta Magaly Fregoso."	2	25 de abril de 2017. "Magaly Fregoso: La Corrupción y Abuso Contra los Pobres."
3	17 de marzo de 2018. Publicación en la que aparece una ilustración en una revista denominada Xona en la que se considera a la denunciante una de las 12 mujeres más exitosas de puerto Vallarta.	3	19 de julio de 2017. "Cabildazo a Cepillo, Magaly Fregoso: la Orquestadora Quería Millones."
4	21 de marzo de 2018. "El ridículo de Magaly Fregoso y su nominación al senado por Movimiento Ciudadano, lo peor es que ella lo crea".	4	27 de julio de 2017. "Roba Regidora vía aviadores a la nómina Municipal de Puerto Vallarta."
5	30 de marzo de 2018. "Ha como reí."	5	19 de marzo de 2018. "Incredulidad por dedazo de MC a Vallarta."
6	6 de abril de 2018. "No se deje engañar, la candidata a Senadora de Movimiento Ciudadano es Verónica Delgadillo".	6	12 de abril de 2018 "Magaly Fregoso: Lo Nuestro es Personal."
7	17 de enero de 2018. "Nombra @dantedelgado a la corrupta e inepta Magaly Fregoso, ex "seño" de Ramón Guerrero y Salvador González Reséndiz como "coordinadora de la campaña."	7	12 de abril de 2018 "Sobre Magaly, Claudia Susasna."

✚ Autoría del perfil de Facebook "V Poder (CUARTO PODER)" y del blogspot <http://elcu4rtopod3r.blogspot.mx/2018/03/> y carácter de Rodrigo Gonzalo Aguilera Morales.


28. De los requerimientos a Rodrigo Gonzalo Aguilera Morales, en diversas ocasiones, sobre las cuentas de Facebook y del blog se tiene que no las negó.²²

29. De las actuaciones realizadas por la Unidad Técnica consta que:

- En el perfil de Facebook "V Poder (CUARTO PODER)" dice **Periodismo Análisis Político Jalisco Nayarit México @rodrigoaguilera** así como "**Periodista en Puerto Vallarta.**"
- El blog se identifica como "**El V PODER por Rodrigo Aguilera.**"²³

²² Véase respuestas de 18 de abril y escrito de alegatos de 03 de mayo, consultables en las páginas 324 y 723 del expediente.

30. La Unidad Técnica también certificó un video denominado “*Entrevista el V Poder vs INE con César Langarica*” derivado de una transmisión en vivo – de 24 de abril-que se hizo en el perfil de Facebook *V Poder*, en el cual, quien se identifica como Rodrigo Aguilera narra las acusaciones que hizo Magaly Fregoso por un tema de “presunta misoginia” y las actuaciones que al respecto hizo el INE.
31. La unión de estos indicios permite a este órgano jurisdiccional concluir que el perfil de Facebook así como el blog pertenecen a Rodrigo Gonzalo Aguilera Morales, quien se ostenta como periodista.

 Publicaciones eliminadas del perfil de Facebook y del Blog que se denuncian

32. A fin de cumplir la medida cautelar, que ordenó eliminar 5 publicaciones en Facebook y 3 del blog, la Unidad Técnica realizó diversas diligencias, entre ellas, estableció contacto con **Facebook Ireland Limited** y **Google LLC** a quienes solicitó apoyo para eliminarlas.
33. **Facebook Ireland Limited**²⁴, informó el 2 de mayo pasado que ya las eliminó (se trata de las marcadas en los números 1, 3, 4, 6, y 7 en el cuadro anterior) y la Unidad Técnica constató ²⁵ que efectivamente ya no se estaban publicadas. **Google LLC**, a la fecha no ha informado sobre el estado de las publicaciones en el Blog.

CUARTA. Caso a resolver

34. Magaly Fregoso Ortiz, candidata al Senado de la República, se inconformó por 11 publicaciones realizadas por Rodrigo Gonzalo Aguilera Morales en la red social **Facebook** (6) y en un **blog** virtual (5) porque constituyen violencia política por razón de género en su contra.

²³ Véase acta de 16 de abril de 2018, consultable en la página 59 del expediente.

²⁴ Véase escrito de 2 de mayo en la página 721 del expediente.

²⁵ La certificación es del 2 de mayo, y se puede consultar en la página 700 del expediente.

35. Esta Sala Especializa **analizará las 14 publicaciones** que certificó la Unidad Técnica, porque también podrían constituir violencia política por razón de género contra Magaly Fregoso Ortiz.

QUINTA. Publicaciones en internet: redes sociales y blog

36. Rodrigo Gonzalo Aguilera Martínez, es periodista²⁶ y en ejercicio de esa labor publicó en Facebook "*V PODER (CUARTO PODER)*" y en el Blog "*EL V PODER por Rodrigo Aguilera*" (<http://elcu4rtopod3r.blogspot.mx/2018/03/>), las publicaciones que Magaly Fregoso Ortiz denuncia como violencia política por razón de género en su contra.
37. Esta Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es respetuosa de lo que se publica en las redes sociales y espacios virtuales, por eso es necesario, como primer paso, analizar la naturaleza de las redes sociales y del blog, y los criterios jurisdiccionales, a fin de determinar si, en este caso, se justifica que analicemos con la lupa jurisdiccional dichas publicaciones, o no.

→ Análisis de la naturaleza de las redes sociales y blog.

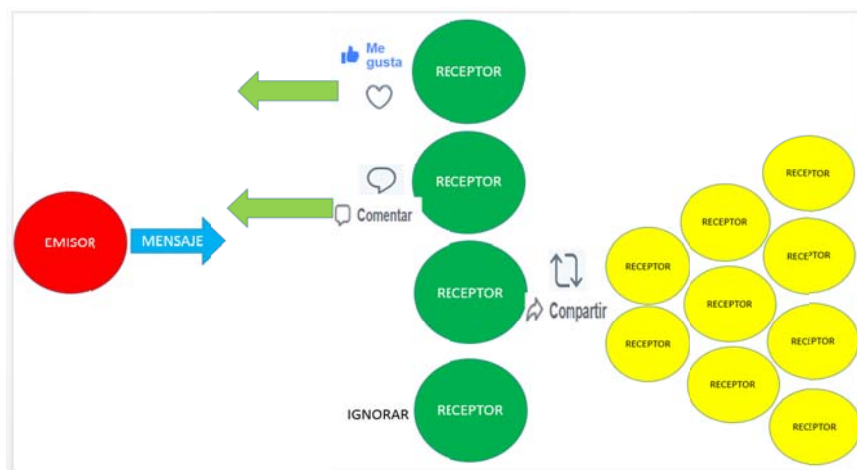
38. El **Internet**²⁷ es la revolución del siglo que llegó para quedarse, y por tanto, también presenta cambios desde su invención.
39. Concretamente con la creación de la **web 2.0**²⁸, las y los usuarios del Internet se convierten en **creadores y receptores** a la vez, por eso podríamos decir que tiene como filosofía principal el **intercambio de información**, entre las y los usuarios, a diferencia de otros medios de comunicación unidireccionales (radio, televisión, prensa escrita, entre otras).

²⁶ Al respecto la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la acción de inconstitucionalidad 87/2015 señaló que el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en la Observación General Número 34, reconoció que en la **función periodística** participan una amplia variedad de personas, como analistas y reporteros profesionales y de dedicación exclusiva, **autores de blogs** y otros que publican por su propia cuenta en medios de prensa, **en internet** o en otros medios; y que en la Opinión Consultiva 8/85 de Colegiación Obligatoria de Periodistas, que el **periodista profesional, es una persona que ha decidido ejercer la libertad de expresión de modo "continuo, estable y remunerado.**

²⁷ Sistema de acceso a la información más completo del mundo, así como el sistema de comunicación y de redes sociales más veloz y con mayor capacidad de integración que se conozca. Véase Pinochet Cantwell, Francisco, *Derecho a internet, los principios especiales*, México, Editorial Flores, 2017, página XXII.

²⁸ Alude al desarrollo de las aplicaciones web que facilitan el **intercambio** y la **colaboración** entre los usuarios finales. Véase Ramos Vielba, Irene (Coord.) *Ciudadanía en 3D: Democracia Digital Deliberativa*, España, edhasa, 2012, págs. 67 y 68.

40. Una de las principales vías de **participación y deliberación** (debate) por parte de la ciudadanía digital es a través de las **redes sociales**, que buscan democratizar el acceso a la información, y revertir la apatía sobre los temas de interés público, pues el flujo de información se intensifica con propuestas, comentarios, **críticas**, preguntas, **ataques**, etc.



41. Precisamente por estas características del mecanismo de comunicación digital, en donde, sin duda **circula información de todo tipo y calidad**, es que genera coincidencia y confrontación de ideas, y los **efectos pueden ser diversos (positivos o negativos)**.

→ **Naturaleza del Blog** ²⁹:

42. Un blog es un sitio web, se puede decir que son una evolución de un diario personal en papel. Las personas, en lugar de escribir sus impresiones en una hoja, las publican en el sitio web y **las comparten con las y los usuarios de Internet**, quienes pueden comentar lo que se publica, de ahí que fomentan las interacciones.
43. En la actualidad existen blogs que se asemejan a portales informativos, con noticias y artículos periodísticos.
44. La participación del Estado es fundamental para que fluya el intercambio de comunicación e información entre la ciudadanía digital de modo que: debe ser un promotor del acceso a Internet, para garantizar el disfrute

²⁹ Consultable en <https://definicion.de/blog/>.

efectivo del derecho a la libertad de expresión y por tanto, **no debe establecer límites** injustificados o desproporcionados en su uso.³⁰

45. Las restricciones a los espacios virtuales **solo pueden darse en circunstancias excepcionales y limitadas**, previstas en la ley, para proteger otros derechos humanos.

➔ **Criterios orientadores de las máximas autoridades jurisdiccionales en el país, que nos vinculan.**

46. Para decidir si en materia electoral se deben o no estudiar los contenidos que se difunden en espacios virtuales, se debe tomar en cuenta su naturaleza, en este caso de las redes sociales y blogs, pero **sobre todo**, decisiones y criterios jurisdiccionales.

47. En el Amparo en Revisión 1/2017³¹ se analizó el bloqueo de una página electrónica como resultado de una medida provisional dictada por una autoridad administrativa; bloqueo que fue “levantado” en primera instancia por el Juzgado de Distrito, y confirmado por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

48. De esta sentencia surgieron tesis orientadoras³² del tema:

- El Internet es un medio fundamental para que las personas ejerzan su derecho a la libertad de opinión y de expresión.
- El Estado debe tomar todas las medidas necesarias para fomentar la independencia de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación; y asegurar a los particulares el acceso a éstos.

³⁰ A esta conclusión llegan diversos documentos internacionales tales como “La Declaración Conjunta sobre la Libertad de Expresión e Internet” emitida en junio de 2011, por el Relator Especial de las Naciones Unidas para la libertad de opinión y de expresión; “La Observación General 34”, de 12 de septiembre de 2011, del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas; El Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, mediante resolución de 29 de junio de 2012 y la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, emitida el 31 de diciembre de 2013.

³¹ Consultable en el formato disponible en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la dirección URL https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento_dos/201703/AMPARO%20EN%20REVISION%201-2017%20PROYECTO%20OK%20V.P.pdf

³² <FLUJO DE INFORMACIÓN EN RED ELECTRÓNICA (INTERNET). PRINCIPIO DE RESTRICCIÓN MÍNIMA POSIBLE> <LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y OPINIÓN EJERCIDAS A TRAVÉS DE LA RED ELECTRÓNICA (INTERNET). RESTRICCIONES PERMISIBLES.> <LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y OPINIÓN A TRAVÉS DE LA RED ELECTRÓNICA (INTERNET). EL OPERADOR JURÍDICO DEBE DISTINGUIR ENTRE LOS TIPOS DE MANIFESTACIONES QUE DAN LUGAR A RESTRINGIR SU EJERCICIO. <BLOQUEO DE UNA PÁGINA ELECTRÓNICA (INTERNET). DICHA MEDIDA ÚNICAMENTE ESTÁ AUTORIZADA EN CASOS EXCEPCIONALES.>

- El flujo de información por Internet debe restringirse lo mínimo posible.
- **Las restricciones sólo pueden darse en circunstancias excepcionales y limitadas, previstas en la ley, para proteger otros derechos humanos.**
- **La regla general es la permisión de la difusión de ideas, opiniones e información y, excepcionalmente, puede restringirse.**
- El Estado debe prohibir el uso ilegal de Internet en pornografía infantil, sin confundir otros contenidos que solo sean perjudiciales, ofensivos o indeseables, caso en el que no está obligado a prohibirlos.
- El derecho humano de libertad de expresión, en línea, solo puede limitarse en situaciones verdaderamente excepcionales, tipificadas como delitos acorde con el derecho penal internacional, dentro de las que destacan: (I) la incitación al terrorismo; (II) la **apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia** -difusión del "discurso de odio" por Internet-; (III) la instigación directa y pública a cometer genocidio; y (IV) la pornografía infantil.

49. Por su parte, la Sala Superior, en el **SUP-REP-123/2017**³³, y en el **SUP-REP-7/2018** (que confirmó lo resulto en el SRE-PSC-3/2018)³⁴, nos orientan a que *“el hecho de que las redes sociales no estén reguladas en materia electoral no implica que las manifestaciones que realizan sus usuarios siempre estén amparadas en la libertad de expresión sin poder ser analizadas para determinar su posible grado de incidencia en un proceso comicial.”* Pero estas no deben juzgarse siempre y de manera indiscriminada, sino que se deben **verificar las particularidades de cada caso.**

³³ En este procedimiento, se denunció a Margarita Zavala; la asociación civil “Dignificación de la Política”; y al PAN por supuestos actos anticipados de precampaña y campaña, derivado de la difusión de videos en Facebook y YouTube; así como por mensajes SMS.

Al resolver, la Sala Especializada determinó que respecto a los contenidos ubicados en las redes sociales, estos gozaban de plena libertad, derivado de las características de estos medios de comunicación. Por otra parte, razonó que de los mensajes SMS no se tenían los elementos suficientes para que estos se atribuyeran a los sujetos señalados como responsables.

La sentencia fue impugnada ante Sala Superior, la cual al resolver manifestó que lo difundido en esos espacios, debía apegarse al marco convencional, constitucional y legal. Por lo cual, decidió revocar para efectos de estudiar el contenido de las redes sociales, y que de acreditarse la infracción, se sancionara conforme a derecho.

³⁴ En este asunto, se denunció a José Antonio Meade Kuribreña y al PRI por la realización de actos anticipados de precampaña, derivado de la publicación de un video en una red social de una ciudadana (*“Carolina García”*). De la investigación, no se acreditó relación con el precandidato o partido político denunciado y tampoco se contó con mayores elementos sobre la titularidad de la cuenta, producción y difusión del video publicado en YouTube. No obstante, se analizó el contenido del video y determinó la inexistencia de la conducta.

50. Después de analizar la naturaleza de la red social Facebook y del Blog, conforme a los criterios que nos marca la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **en este caso** esta Sala Especializada encuentra justificación para entrar al perfil de Facebook y al Blog, y analizar las publicaciones con el lente jurisdiccional.
51. Esto es así porque, si bien la regla general es la permisión en la difusión de ideas opiniones e información y excepcionalmente se podrán restringir, por ejemplo, cuando los contenidos discriminen, sean hostiles o violentos; en este caso la queja menciona que los contenidos publicados constituyen violencia política por razón de género, y entonces, se enciende un “foco rojo” ya que se trata de una “categoría sospechosa” que puede constituir discriminación; de ahí para esta Sala Especializada el caso encuadra dentro de las excepciones a las que nos referimos.

SEXTA. Normas bajo las cuales se analizarán las publicaciones

52. Toda vez que las publicaciones se realizaron por un periodista, esta Sala Especializada debe analizarlas a la luz de los derechos de libertad de expresión y ejercicio periodístico, pero de frente al derecho que tiene Magaly Fregoso Ortiz a una vida libre de violencia, y en particular, a no ser objeto de violencia política por ser mujer, en su calidad de candidata a una Senaduría en este proceso electoral federal.

→ Normas sobre la libertad de expresión y ejercicio periodístico

53. En México existe libertad para manifestar ideas, difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio³⁵, que solo pueden limitarse para asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los

³⁵ Constitución federal artículos 6 y 7.

demás, la protección de la seguridad nacional, se provoque algún delito o se perturbe el orden público³⁶.

54. Esta Sala Especializada reconoce la importancia de proteger la actividad de los medios de comunicación social porque al incorporar y difundir información y opiniones de diversa índole permiten a la ciudadanía formarse una opinión pública³⁷; de ahí que no podrán limitarse las ideas, expresiones u opiniones que fomenten una auténtica cultura democrática, sin rebasar el derecho a la honra y dignidad de otros.³⁸
55. Incluso, están amparados por la libertad de expresión los mensajes que se transmitan en un lenguaje irreverente, poco convencional u ofensivo, para generar un impacto en las y los interlocutores y detonar una deliberación pública.³⁹
56. Ahora, veamos los **derechos que tiene Magaly Fregoso Ortiz**.

→ **Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia**

57. En México y el mundo, las mujeres tienen derecho de acceder a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos de interés general, en igualdad de condiciones que los hombres.⁴⁰
58. La **violencia en contra de las mujeres**, es una forma de discriminación que les impide gozar de sus derechos y libertades, lo cual contribuye a su escasa participación política; por tanto, los Estados no deben permitir

³⁶ Véase artículo 13 y 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles; y tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación LIBERTAD DE EXPRESIÓN. SUS LÍMITES. Novena Época Registro: 172476 Instancia: Pleno Jurisprudencia Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta T. XXV, Mayo de 2007 Materia(s): Constitucional Tesis: P./J. 26/2007 p. 1523.

³⁷ Tesis: 1a. CCXVI/2009 LIBERTADES DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE MASAS JUEGAN UN PAPEL ESENCIAL EN EL DESPLIEGUE DE SU FUNCIÓN COLECTIVA. Novena Época Registro: 165758 Instancia: Primera Sala. Tipo de Tesis: Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXX, diciembre de 2009 Materia(s): Constitucional Tesis: 1a. CCXVI/2009 Página: 288 Tipo de Tesis: Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXX, diciembre de 2009 Materia(s): Constitucional Tesis: 1a. CCXVI/2009 Página: 288.

³⁸ Jurisprudencia 11/2008 LIBERTAD DE EXPRESIÓN. SU MAXIMIZACIÓN EN EL CONTEXTO DEL DEBATE POLÍTICO.

³⁹ Tesis: 1a. XLI/2018 (10a.) de rubro. "USO CORRECTO DEL LENGUAJE. EL ARTÍCULO 223, FRACCIÓN IX, DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, AL ESTABLECER LA OBLIGACIÓN A LOS CONCESIONARIOS DE PROPICIARLO, VIOLA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, publicada el viernes 11 de mayo de 2018 10:16.

⁴⁰ Véase Convención de los Derechos Políticos de la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; y Artículo 4, inciso j) de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la mujer; artículos 1° y 4 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

actitudes tradicionales que consideren a la mujer como subordinada y le atribuyan funciones estereotipadas.⁴¹

59. Por eso existen diversas normas en las que se procura el trato igualitario entre hombres y mujeres, que les permita ser valoradas y educadas sin estereotipos, para evitar cualquier acto de discriminación.⁴²
60. Los órganos que impartimos justicia, tenemos la obligación de juzgar con perspectiva de género, esto es, cuando analizamos un caso, entender que puede haber relaciones de poder entre los géneros que pueden producir discriminación (identificar los “focos rojos”).⁴³

→ ¿Qué hay sobre la violencia política por razón de género o contra las mujeres?

61. En nuestro país aún no se legisla, sin embargo, en mayo de 2017, el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) presentó en México la **Ley Modelo Interamericana sobre Violencia Política contra las Mujeres⁴⁴ (Ley Modelo)** que sí la reconoce como una forma de violencia, y tuvo como finalidad servir de fundamento jurídico y proporcionar a los Estados el marco legal necesario para asegurar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia política.
62. Además de esa Ley Modelo contamos, desde 2015, con el Protocolo para la Atención de la Violencia Política Contra las Mujeres (Protocolo), como una guía en nuestra labor jurisdiccional.
63. El Protocolo dice que la violencia política por razón de género contra la mujer tiene lugar cuando con actos u omisiones (entre otros de periodistas), que se dirigen a la mujer por ser mujer (basados en elementos de género), se

⁴¹ Lo afirmó la CEDAW a—en su Recomendación General 19- . Véase Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las mujeres en razón de género, páginas 22 a la 29.

⁴² Véase **Convención de Belém Do Pará** y Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres tiene como objeto (artículo 1).

⁴³ Véase Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género. SCJN. Pág. 56.

⁴⁴ Que se puede consultar en la siguiente dirección electrónica <http://blog.pucp.edu.pe/blog/fernandotuesta/wp-content/uploads/sites/945/2017/05/Ley-modelo-Violencia-contra-Mujer.pdf>.

afecten sus derechos políticos; sin distinguir si tuvieron esa finalidad o fue el resultado⁴⁵.

64. Sin duda, en una democracia, la política es un espacio de confrontación, debate, disenso, porque en ésta se presentan diferentes expresiones ideológicas, de modo que tanto hombres como mujeres se enfrentan a situaciones de conflicto⁴⁶ y competencia fuerte, desinhibida y combativa.
65. Sin embargo, la violencia contra las mujeres en el ámbito político se caracteriza por tener **elementos estereotipados**.⁴⁷
66. Los **estereotipos de género** son ideas preconcebidas y generalizadas sobre lo que son y deben hacer los hombres y las mujeres, en razón de sus diferentes funciones físicas, biológicas, sexuales y sociales, que tienen como base una sociedad que otorga la creencia que el género/ sexo masculino tiene mayor jerarquía que el femenino, con lo cual se crea una relación de poder históricamente desigual.
67. Estos son nocivos cuando niegan un derecho, imponen una carga, limitan la autonomía de las mujeres, la toma de decisiones acerca de sus proyectos de vida.⁴⁸

→ ¿Cómo detectar la violencia política contra las mujeres en razón del género?

68. El protocolo también nos recuerda que la violencia política contra las mujeres, muchas veces, se encuentra **normalizada y, por tanto, invisibilizada y aceptada**. Puede constituir prácticas tan comunes que no se cuestionan.

⁴⁵ Véase Protocolo Para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en razón de género, pág.41.

⁴⁶ Véase Elizondo Gasperin, Rafael, *Violencia Política contra la mujer. Una realidad en México*, Editorial Porrúa, 2017, Páginas 88-94.

⁴⁷ 1) Plancha de acero que imprime caracteres repetidamente sin ninguna modificación. 2) Imágenes o ideas simplificadas y deformadas de la realidad, aceptadas comúnmente por un grupo o sociedad con carácter de inmutable, que se vuelven verdades indiscutibles a fuerza de repetirse.

⁴⁸ Manual Mirando con Lentes de Género la Cobertura Electoral. Manual de Monitoreo de Medios.

69. Algunas manifestaciones o actos de esta violencia política contra la mujer –según la **Ley Modelo**- son:

- Expresiones que las ofendan en el ejercicio de sus funciones políticas, con base en estereotipos de género, con el objetivo o el resultado de dañar su imagen pública y/o limitar o anular sus derechos políticos.
- Actos u omisiones que dañen en cualquier forma su campaña electoral y le impidan desarrollar la competencia electoral en condiciones de igualdad.
- Divulgar imágenes, mensajes o revelar información de las mujeres en ejercicio de sus derechos políticos, por **cualquier medio** físico o **virtual**, en cualquier propaganda (no necesariamente político-electoral), **basadas en estereotipos de género que transmitan y/o reproduzcan relaciones de dominación, desigualdad y discriminación** contra ellas, con el objetivo de perjudicar su imagen pública y/o limitar sus derechos políticos.

70. Entre otros, se reconocen los siguientes **tipos de violencia** (a través de la cual se ejerce la violencia política contra las mujeres)⁴⁹:

- **Violencia psicológica:** Cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, tales como insultos, humillaciones, evaluación, marginación, indiferencia, comparaciones destructivas, rechazo, control de la autonomía y libertad, amenazas, que conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.
- **Violencia sexual:** Cualquier acto que humilla o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.
- **Violencia simbólica contra las mujeres en política** (no reconocida por la ley pero sí en el Protocolo): Se caracteriza por ser una violencia invisible, implícita, que busca deslegitimar a las mujeres a través de los estereotipos de género que les niegan habilidades para la política. “Las víctimas son con frecuencia ‘cómplices’ de estos actos, y modifican sus comportamientos y aspiraciones de acuerdo con ellas, pero no los ven como herramientas de dominación” (Krook y Restrepo, 2016, 148).

⁴⁹ Véase *Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia* y el Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres por razón de género.

→ **El papel del periodismo en la construcción de sociedades más equitativas entre hombres y mujeres.**

71. Para analizar las publicaciones, es interesante ver las recomendaciones que las propias organizaciones de periodistas se han dado para ejercer un periodismo con enfoque de género, pues, se parte del hecho que si en las sociedades hay discriminación y poca valoración hacia las mujeres, entonces las noticias probablemente tendrán el mismo tratamiento.
72. Por lo tanto, acudimos a las publicaciones en los temas de periodismo, escritos por especialistas en la materia, para tener una comprensión íntegra sobre los aspectos de esta profesión.
73. El *Manual de Género para Periodistas*⁵⁰ invita a las y los profesionales del periodismo al desafío de mirar con lentes diferentes la realidad que nos rodea, a cuestionar, a ser transmisores de otras noticias, a mostrar **nuevas formas de comunicar que contribuyan a una mayor igualdad**, a dar voz a los que suelen tener vetado el acceso a los medios; en resumen, a informar pero también a construir activamente, desde su rol de periodistas y de medios, un mundo mejor.
74. Para ese fin, el manual sugiere entender el género como **categoría de análisis**, es decir, que toda la información, todos los temas en las diferentes secciones, se traten con perspectiva de género (forma de ver y entender el mundo a partir de reconocer las desigualdades de poder que existen entre hombres y mujeres).
75. Lo anterior, permitirá a los profesionales de la comunicación diferenciar las características sociales (género) de las características biológicas (sexo); profundizar en las relaciones entre mujeres y hombres (relaciones de género), así como en las diferencias y disparidades en el acceso y control sobre recursos, decisiones, oportunidades, retribuciones, expectativas, que

⁵⁰Elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en América Latina y el Caribe- que validaron diversas organizaciones y profesionales de la comunicación, se puede consultar en la liga electrónica <http://www.eird.org/orange-day/docs/genero/manual-de-genero-para-periodistas-pnud.pdf>.

permitan identificar las relaciones de poder e inequidades en las que se traducen estas diferencias.

76. Esta nueva categoría de análisis, parece un símil con los “focos rojos”, que las autoridades debemos detectar para advertir cuando puede haber discriminación, a partir de relaciones asimétricas de poder entre los géneros.
77. Este manual reconoce que los medios de comunicación interpretan la realidad, y de alguna manera la construyen, pues “las cosas no son como son, son como las cuentas y las cuentas como las ves”;⁵¹ a partir de lo que comunican y cómo lo hacen, **dan significado y validan ciertas conductas**, asociándolas a roles y estereotipos de género establecidos y reproducidos a menudo por ellos mismos (agente de socialización)⁵².
78. Incorporar la perspectiva de género en las coberturas periodísticas implica **un reaprendizaje** en cómo producir, elaborar y emitir noticias; incluso la Federación Nacional de Periodismo dice que *“uno de los mayores retos a los que se enfrentan los periodistas, mujeres y hombres es resistirse a la cultura de los estereotipos ocasionales en el trabajo diario.”*⁵³
79. En cuanto a esta resistencia, la periodista española, Pilar López Díez -experta en Comunicación y Género- explica en este manual que los medios de comunicación se amparan en la “sacrosanta libertad de expresión” ante cualquier intento de regulación que les impida difundir contenidos sexistas, porque éstos les reportan grandes beneficios, aunque ello ponga en riesgo el derecho a la vida, a la dignidad y a la libertad de las mujeres.
80. Esta Federación indica que muchos estereotipos son inofensivos pero otros, los más potentes, retratan a la mujer como objeto de atención masculina, por ejemplo: la sofisticada gatita sexy, la madre modelo, la bruja taimada, la inflexible ambiciosa en la empresa o la política.

⁵¹ Véase Manual de Género para Periodistas. Recomendaciones básicas para el ejercicio del periodismo con enfoque de género, (PNUD), Página 31.

⁵² Ídem. Pág. 13.

⁵³ Ídem. Pág. 73.

81. En cada región y cultura hay imágenes rígidas, prejuicios muy afianzados que plantean **retos** para los periodistas.
82. El Manual ofrece un método para darnos cuenta si en las comunicaciones periodísticas se utilizan estereotipos de género; se llama **regla de la inversión** y consiste en cambiar de sexo al protagonista de la información, es decir, a la actora mujer por un actor hombre. Si aparece algo raro o chocante, la luz roja de alarma se enciende y debe analizarse nuevamente la situación bajo esta nueva luz.
83. Por su parte el Manual *de Monitoreo de Medios. Mirando con lentes de género la cobertura electoral*⁵⁴ también reseña que los medios de comunicación dirigen la agenda, constituyen una ventana para percibir una realidad a la que la ciudadanía no tiene acceso directo; son ellos los que identifican y priorizan aquellos sucesos o temas a los que debe dirigirse la mirada pública día a día. También son los que seleccionan a los o las actores(as) de aquellos sucesos o temas convertidos en noticias.⁵⁵
84. Indica que como consecuencia de una sociedad en la que culturalmente se considera a los hombres como centro y referencia de todas las cosas mientras las mujeres son vistas como seres dependientes y subordinados a ellos, los medios de comunicación pueden reproducir, a través de su información, estas ideas como modelos normales, con lo cual refuerzan en la sociedad las desigualdades en el trato.
85. Este manual distingue entre **noticias “abiertamente estereotipadas”**, cuando usan el lenguaje o imágenes para denigrar a la mujer, trivializan los logros de las mujeres, glorifican o justifican la violencia ejercida por hombres o ridiculizan a los hombres que ocupan roles no tradicionales; y **“sutilmente estereotipadas”** cuando contengan suposiciones no

⁵⁴ Resultado de la convocatoria que hizo IDEA Internacional y ONU Mujeres a seis instituciones expertas en monitoreo de medios.

⁵⁵ Véase *Mirando con Lentes de Género la Cobertura Electoral. Manual de Monitoreo del Medios*. ONU Mujeres. 2011. Consultable en la siguiente dirección electrónica: http://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2011/mirando%20con%20lentes%20de%20genero%20la%20cobertura%20electoral/completa%20mirando_con_lentes_de_genero_la_cobertura_electoral%20pdf.pdf?la=es.

explícitas sobre los roles de las mujeres y los hombres o noticias que transmiten creencias estereotipadas como que las mujeres son emocionalmente frágiles.

86. Los organismos internacionales, conscientes que los medios de comunicación pueden **reproducir la cultura patriarcal predominante** (asociada a roles y estereotipos de género) o bien pueden ser agentes **transmisores de nuevas formas de ver el mundo, los identifican como una de las 12 áreas de especial interés para conseguir el objetivo de lograr la igualdad real de oportunidades para mujeres y hombres** (Plataforma de Acción de Beijing).
87. Esta **Plataforma de Acción de Beijing**⁵⁶ planteó suprimir que se proyecten imágenes negativas y degradantes de la mujer en los medios de comunicación (todos), porque en la mayoría de los países no ofrecen una imagen equilibrada de los diversos estilos de vida de las mujeres y de lo que aportan a la sociedad (*punto "J" "La mujer y los medios de difusión*).
88. Por lo que en ese documento se estableció como **objetivo estratégico** *fomentar una imagen equilibrada y no estereotipada de la mujer en los medios de comunicación* (punto j.2) y como **medidas a adoptar**:
- Fomentar una **capacitación** que tenga en cuenta los aspectos relacionados con el género para los profesionales de los medios de difusión, incluidos los propietarios y los administradores, a fin de alentar la creación y la utilización de imágenes no estereotipadas, equilibradas y diferenciadas de la mujer en los medios de difusión.
 - **Alentar a los medios de difusión a que se abstengan de presentar a la mujer como un ser inferior y de explotarla como objeto sexual** y bien de consumo, en lugar de presentarla como un ser humano creativo, agente principal, contribuyente y beneficiaria del proceso de desarrollo.
 - Fomentar la idea de que los **estereotipos sexistas que se presentan en los medios de difusión son discriminatorios para la mujer, degradantes y ofensivos.**
 - Introducir una perspectiva de género en todas las cuestiones de interés para las comunidades, los consumidores y la sociedad civil.

⁵⁶ Véase este documento, a partir de la página 171 a la 177 en la liga electrónica http://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf?la=es&vs=755.

89. Por su parte en el **Consenso de Quito**⁵⁷, se reconoció el papel que juegan los medios de comunicación en los procesos de cambio, para prevenir el acoso político y administrativo contra las mujeres que acceden a los puestos de decisión vía electoral o por designación, en cualquier nivel de gobierno, por lo que se estableció como **compromisos**:

- xi) Incentivar y comprometer a los medios de comunicación a que **reconozcan la importancia de la participación paritaria de las mujeres en el proceso político, ofrezcan una cobertura equitativa y equilibrada de todas las candidaturas**, cubran las diversas formas de la participación política de las mujeres y los asuntos que las afectan.
- xii) Adoptar políticas públicas, incluyendo leyes cuando sea posible para **erradicar contenidos sexistas, estereotipados, discriminatorios y racistas en los** medios de comunicación y estimular su función como promotores de relaciones y responsabilidades igualitarias entre mujeres y hombres.

SÉPTIMA. Análisis de las publicaciones

90. Las 7 publicaciones de Facebook y las 7 del Blog, se leerán y analizarán de manera completa, mismas que se pueden consultar en el **anexo único** de la sentencia; sin embargo, en este apartado solo se identificará la fecha y título de publicación y se insertarán algunos fragmentos representativos.

🚩 **Publicaciones libres de estereotipos de género:** (identificadas como 2 y 5 de Facebook en el anexo único):

(2 de Facebook)

26 de julio de 2017. Publicación titulada *“Increíble brota más corrupción desde las oficinas de la nefasta Magaly Fregoso”*.

- Mañana los detalles de la nueva historia que **enloda aún más a la lacra de Movimiento Ciudadano en la región, Magaly Fregoso**.

(5 Facebook)

30 de marzo de 2018. *“Ha como rei”*

⁵⁷ Consultable en <https://www.cepal.org/publicaciones/xml/9/29489/dsc1e.pdf>.



91. **Análisis:** Estas publicaciones se encuentran dentro de los márgenes permitidos en el debate político, porque si bien utilizan un lenguaje (texto o imagen) ofensivo; no se observan estereotipos que refuercen desigualdades entre hombres y mujeres, o un uso sexista del lenguaje contra la actual candidata, que le imponga alguna carga o limite sus derechos a ser electa por razón de género.
92. Los comentarios se enfocan a criticar la administración política de la entonces servidora pública, o bien se trata de la reacción “humorística” frente a una imagen en la que se identifica a la hoy candidata con un nombre distinto, al parecer el de otra candidata al Senado. Esto es válido dentro del juego democrático, porque se exponen los puntos de vista acerca del desempeño político de quien participa en una candidatura y pretende ser electa a un cargo de elección popular.

Publicaciones basadas en estereotipos sobre su aspecto

físico (identificados como el número 3 de Facebook y 5 del Blog en el anexo único)

(3 de Facebook)

17 de marzo de 2018. Publicación en la que aparece una ilustración en una revista denominada Xona en la que se considera a la denunciante una de las 12 mujeres más exitosas de puerto Vallarta.

- De por si sus **cirugías son baratas y la maternidad le sentó fatal...** Y luego la maquillan como **hetaira** y le meten Photoshop nivel mascara.
- Según esta lacra es una de las 'Doce Mujeres más exitosas de Vallarta'

(5 del blog)

19 de marzo de 2018. “*Incredulidad por dedazo de MC a Vallarta*”

Algo así **como las cirugías plásticas** de Claudia Díaz de Sandi (poco Cerebro) y Magaly Fregoso (Pinky) o Laurel Carrillo (a quien Susana J. Mendoza anda montando para candidata a la alcaldía de Vallarta por MORENA) .

93. **Análisis:** constituyen violencia política por razón de género como se explica.
94. **En principio parecen neutrales** -muestran la reacción en torno al reconocimiento profesional que recibió Magaly Fregoso Ortiz por parte de una revista, o se tratan de críticas en el proceso de selección de las candidaturas impulsadas por Movimiento Ciudadano en Jalisco- **en ambas existe una innecesaria mención respecto de las cualidades físicas de la hoy candidata**, porque se desvía hacia los roles o lo que se espera de las mujeres, que en este caso tiene que ver con los ideales de belleza a los que se les somete y que se presente como un motivo de “legítima” crítica por un tercero.
95. Podríamos hablar de una violencia simbólica porque impone una visión del mundo -belleza- que se pretende legítima (véase Manual para periodistas).
96. Presentar a las mujeres con estas características refuerza en la sociedad que vio las publicaciones la idea que los espacios noticiosos propios para que aparezcan las mujeres son, por ejemplo, belleza y farándula, lo cual se sustenta en prejuicios sociales.
97. La periodista Ana Requena, en el *Taller de comunicación y género*⁵⁸ menciona que hay una especie de “penalización” hacia las mujeres por estar en el espacio público a través de comentarios que **no buscan juzgar o criticar lo que hacen, sino cómo aparecen en el espacio público**.
98. Elvira Altés Rufias, periodista y antropóloga también propone reflexionar sobre las nuevas re combinaciones de los **arquetipos femeninos** –modelos

⁵⁸ Elaborado en 2016 por **Oxfam Intermón y La Marea (España)** -dedicados a la defensa de los derechos humanos de las mujeres y **el periodismo comprometido**- y coordinado por Magda Bandera reconocida periodista y escritora española. Consultable en <https://www.informarsobreviolenciamachista.com/>.

perfectos- que imponen cargas muy pesadas a las mujeres que tiene que ver con la idea de la “súper mujer”. El sexo femenino tiene ‘el deber’ de agradar (ley del agrado).

99. Sin duda, este tipo de escrutinio público que juzga a las mujeres por su aspecto físico es un examen al que raras veces tienen que enfrentarse los hombres porque no se les “cosifica”, cuando a las mujeres sí.
100. Además en el caso de la publicación 3 de Facebook, contiene un mensaje **abiertamente estereotipado** porque dice “*la maquillan como hetaira*” palabra que significa “cortesana de elevada condición en la antigua Grecia” y “prostituta.”⁵⁹
101. Llamar a la candidata de esa manera perpetúa los estereotipos de género porque en la sociedad está incrustada la idea que quien se dedica a esa actividad es objeto de comercialización o explotación sexual, que en mayor medida ocurre en una relación en la que los hombres dominan y compran a las mujeres y ellas deben otorgarles servicios sexuales; lo cual acentúa la desigualdad entre hombres y mujeres.
102. Si aplicamos la **regla de inversión** a esta publicación se leería así:

De por sí sus cirugías son baratas y la paternidad le sentó fatal... Y luego lo maquillan como hetaira y le meten photoshop nivel 'máscara'.

¡No se burlen! Según esta lacra es uno de los 'Doce hombres más exitosos de Vallarta'

Publicaciones basadas en estereotipos que niegan capacidad política de las mujeres (identificadas en el anexo único como 4 y 6 de Facebook; 1 del blog en el anexo único)

(4 Facebook)

21 de marzo de 2018. Publicación titulada “*El ridículo de Magaly Fregoso y su nominación al senado por Movimiento Ciudadano, lo peor es que ella lo crea*”.

⁵⁹ Esta Sala Especializada no desconoce que la actividad de la prostitución admite diversas posturas, en cuanto a otorgarle un juicio valorativo, pero no es la intención de esta sentencia ahondar en las diferentes posturas ideológicas al respecto, solo poner en evidencia que el contexto en el que se usó la palabra resulta discriminatorio.

-Magaly Fregoso y su Senaduría de Pena Ajena. La nefasta lacra de Movimiento Ciudadano Puerto Vallarte, Magaly Fregoso anda **queriendo apantallar pendejos como al viejano de Puebla al que le bajó la horrenda camioneta que usa, o a su San José** (el que entendió entendió) pero ahora con la patraña de que será Senadora.

(6 Facebook)

6 de abril de 2018. Publicación titulada *“No se deje engañar, la candidata a Senadora de Movimiento Ciudadano es Verónica Delgadillo”*.

- *La vividora Magaly Fregosa está en el lugar siete se la lista PLURINOMINAL a cambio de no sé qué con @dantedelgado*

(1 Blog) 31 de enero de 2017. *“Pinky Fregoso y Poco Cerebro Díaz durarán Poco en la Campaña MC”*.

- *Por mi parte apuesto a que no pasan ni 15 días antes de que Raúl Mejía se quite de encima a ese par de rémoras....”*

103. En estos mensajes vemos contenidos **abierta** (publicaciones 4 y 6 facebook) y **sutilmente** (1 blog) estereotipados, porque demeritan su capacidad política para desempeñarse tanto en los puestos partidistas, como en su candidatura; ya que opinan que la colaboración de Magaly Fregoso Ortiz, desde su puesto partidista, no sería útil para su partido, o que la candidatura que obtuvo al Senado no es resultado de su capacidad política sino de una concesión que le hizo el dirigente del partido (hombre) en el que ella milita.

104. Estas opiniones tienen sustento en prejuicios de género que representan a las mujeres en una situación de inferioridad y subordinadas a un hombre, y son nocivos porque niegan su capacidad para hacer política y de tener un buen desempeño en su función partidista.

105. Incluso vemos un uso sexista del lenguaje al llamarla **rémora**,⁶⁰ porque si bien la palabra en sí no lo es, la manera en cómo se usa, convierte el mensaje en discriminatorio por razón de género:
106. Esta palabra se puede entender como algo que estorba, obstaculiza; o bien referirse al tipo de pez que se adhiere a otro mas grande, como los tiburones o ballenas, para sobrevivir.
107. Comparar a la candidata con “rémora” lleva inmersa la idea que para sobrevivir en la vida política necesita de alguien mas fuerte, (en el caso quien fuera candidato a gobernador o el dirigente del partido); es decir, de los hombres de ese partido, a quienes, dicho sea de paso, se les representa de manera positiva como los fuertes, capaces, que tienen el control; mientras que a la candidata, en su calidad de mujer, se le presenta débil, dependiente y subordinada a un hombre.
108. Esta representación tiene que ver con modelos arquetípicos donde se muestran estereotipos masculinos y femeninos. Martín Serrano (1995), dice que uno de los arquetipos principales es describir al espacio sociopolítico como dominio de los hombres y el espacio cotidiano se identifica con las mujeres.⁶¹
109. Con esto, la manera en que el periodista decidió construir las notas, con o sin intención, reproducen situaciones de discriminación e inequidad entre hombres y mujeres.
110. Si aplicamos la **regla de la inversión**, por ejemplo, a la publicación 6 de Facebook vemos:
- El vividor está en el lugar siete se la lista PLURINOMINAL a cambio de no sé qué con @dantedelgado*
111. Por tanto, las publicaciones constituyen violencia política por razón de género.

⁶⁰ Véase <https://definicion.de/remora/>.

⁶¹ Véase Manual del Periodista, página 74.

Publicaciones basadas en estereotipos que afectan la intimidad y vida sexual (identificadas en el anexo único como 1 y 7 de Facebook; así como 2,3,4,6 y 7 del blog)

(1 facebook)

7 de junio de 2017. Publicación titulada "*Hundido Movimiento Ciudadano en Nayarit acabo con el negocio de Pinki Fregoso y poco cerebro mucho silicón Díaz de Sandi como las inútiles víboras que son en realidad*".

...se llevó a las nefastas ratas de la política "Pinky" Fregoso y su "amiga" íntima, Claudia --Poco-- "Cerebro" Díaz de Sandi. (...)

El par de roedoras políticas engatusaron (con malas artes que se les conocen para metérseles a los políticos con mal gusto y peores ratos) decía, las roedoras Pinky y Poco Cerebro engatusaron al anciano crápula Delgado Rannauro – y su corte de parásitos- para que les confieran cargos en el partido naranja a nivel estatal (...)

Magaly, quien todavía se transporta en un vehículo Honda, Ridge Libe (pintado asquerosamente de rosa, el color favorito de "Pinky") que le "bajo" julio del año pasado (¿a cambio de que?) a Pinky Fregoso el rimbombante cargo de Coordinadora Regional de la Primera Circunscripción del Partido Movimiento Ciudadano (...)

(7 Facebook)

17 de enero de 2018 "*Nombra @dantedelgado a la corrupta e inepta Magaly Fregoso, ex "seño" de Ramón Guerrero y Salvador González Reséndiz como "coordinadora de la campaña"*

Seguramente como premio a las "buenas chambas" que le hizo Magaly Fregoso, Dante Delgado Rannauro (el primer gobernador priista en ser metido a la cárcel por CORRUPTO) nombró a Pinky Fregoso como Coordinadora de Movimiento Ciudadano para la campaña de los naranjas en el Distrito 5.

(2 Blog)

25 de abril de 2017. "*Magaly Fregoso: La Corrupción y Abuso Contra los Pobres*"

El teatro se les cayó cuando el alcalde Arturo Dávalos se negó a formar parte del atraco de la Flor de la Abundancia de Magaly, Claudia Díaz de Sandi, la cobradora Gorda Zamago y la secretaria Analí Marcelo. Dávalos mandó a Magaly a inflar burros por el pivote cuando le dijeron que pasara por el cabildo una aprobación para que desde las delegaciones municipales se defraudara a la federación y bajar recursos para repartirlos y quedarse con comisiones.

(3 blog)

19 de julio de 2017. "*Cabildazo a Cepillo, Magaly Fregoso: la Orquestadora Quería Millones*"

-Y como en toda historia, hay héroes y hay una bruja, miope (miopendeja) pero villana, la agiotista de la política, la única que ha sido capaz de cobrarle sueldo a los miserables de Vallarta para que la honren como la Presidenta del DIF, la que saqueó a los jodidos del Magisterio con dineros para copias y trámites que nunca llegaron.

-Magaly, la que le intercambié las tepaljuanas al viejito poblano por la camioneta horrendamente pintada de rosa en la que se transportan el y su carga bolsas/aparta lugares/tápale el ojo a la hembra (quien entendió, entendió).

-Fregoso, la que tenía una novia que se dedicaba a la prostitución trabajando en la campaña 2015 y cuando tuvo que acomodarla en la nómina la dejó volando y sin apoyos a pesar de que la muchacha se rifó para apoyarla.

-Magaly, esa persona nefasta (Ya te darás cuenta "Dali") que es capaz de usar su embarazo (¿Qué pensará Dante

al viejito al que le cambió el trasero por la camioneta que pintó de rosa y el saqueo (otra vez de la gente más jodida) en zonas marginadas a donde fue a prometer bajar recursos federales por hasta 200 mil pesos por familia (a cambio de la mitad).

De su amasiato (político-intimo) con Claudia Díaz de Sandí, Fregoso se ganó a pulso el apodo de "Pinky" por su deseo incontrolable de... tortilla, ah, no, ese no se le quita --y no es antojo de embarazo-- decía su deseo incontrolable de conquistar al mundo.

Una alimañan ponzoñosa que utiliza la cola ya sea para buscar favores o para picar a quienes confían en ella, generalmente por la espalda.

El embarazo le sentó terrible y luce grotesca, la extorsión contra el Presidente Municipal no sirvió y el viejito poblano (al parecer un huachicolero) la anda buscando para que le regrese la camioneta.

En la lista está la Gorda Zamago, la cobradora de Magaly, la que le firma sus oficios y despacha en la oficina de miserable que no deja la regiduría ni para irse a hacer campaña (fallida) en Nayarit ni para tener a su creatura, que no tiene culpa de la vida loca de su progenitora.

A Magaly se le está acabado el tiempo de mamar del presupuesto. Pronto deberá pedir licencia y con sus negros antecedentes será difícil que la ubiquen en un cargo en el siguiente gobierno (no se diga en el municipal)

(6 blog)

12 de abril de 2018: "Magaly Fregoso: Lo Nuestro es Personal"

"Irrumpiste" en la vida pública como "novia" de Ramón.

Digo, por aquello de que esto va a llegar a otras instancias. En junio estabas sentada en las piernas de un vejete que te regaló una camioneta. En julio eras la novia modelo y vivías modestamente con un joven psicólogo. Sirva también este texto para que conste públicamente que lo nuestro, este enfrentamiento, como fue el tiempo que te apoyé, es personal

(7 blog)

12 de abril de 2018. "Sobre Magaly, Claudia Susasna y las que Falten"

En su cierre de campaña como regidora Magaly se lucía alcoholizada en las piernas de un viejano (el que le regaló la horrenda camioneta pintada de rosa).

De lo demás he dado cuenta puntual en este espacio (y no me desdigo ni una palabra). Magaly y Claudia trataron de meter a la última al primer círculo del Alfaro y tronaron. Magaly y Claudia maniobraron para meter a Claudia como diputada local por MC en Nayarit e hicieron el ridículo. Magaly y Claudia esquilmaron con decenas de miles de pesos a la gente más jodida a cambio de promesas sin cumplir. Magaly y su asistente la Gorda Zamago hicieron negocio vendiendo lentes chinos a la gente más jodida que asistía al DIF Vallarta. Magaly traicionó al grupo de Mochilas para irse con Arturo y tratar de reelegirse, al fracasar se fue a lamerle las verijas a Dante Delgado y este la hizo candidata a senadora plurinominal. Claudia Díaz de Sandí tras fracasar en Nayarit por MC se fue a hacer melolenga a Corina la del PT Vallarta para ser candidata de MORENA a la diputación... y perdió.

Ahora esta escoria quiere señalarme a mí como perpetrador de "violencia de género" política cuando las he exhibido como las ratas que son. A quienes han seguido este espacio por tantos años en un periódico en el que hay una dama como doña Catalina Colin como parte fundamental de la organización, les consta que el mismo trato que le doy a cualquiera se los doy a escoria como Magaly, como Claudia, como Susana J. El mismo que a los hombres, decenas, cientos a quienes he señalado en esta columna El V Poder. Igualdad, equidad totales. Yo no veo hombres o mujeres, veo personas que trabajan en la política y sobre sus acciones comento

112. Estas publicaciones constituyen violencia política por razón de género, toda vez que contienen mensajes **abiertamente estereotipados** en varios aspectos:
113. Vemos en las notas un desliz sexista del comunicador, porque en su decisión de comunicar y criticar (válidamente), escogió palabras o frases que rebasan el límite permitido en el juego democrático.
114. Esto es así porque, si la finalidad del periodista es informar para que la ciudadanía tome decisiones en libertad, en estas publicaciones vemos que de manera innecesaria, **revelan aspectos de la vida personal** de la hoy candidata, y totalmente **ajenos al punto central que se proponían dar**.
115. Por ejemplo, hay calificativos que perpetúan los roles de género, porque se **refieren a las parejas sentimentales** de la candidata en expresiones como “la ex seño”, “la novia de”.
116. En este punto, otra de las malas prácticas en el periodismo es nombrar a las mujeres dentro de la política por su relación de parentesco o a partir de los vínculos que mantienen con los hombres, que no guardan relación con la noticia, por ejemplo “hija de”, “novia de”, “esposa de”, “excompañera de y ahora confidente de” “madre de los hijos de” etc.⁶²
117. Se deben evitar estos calificativos porque perpetúan los roles de género, por ejemplo, considerar a las mujeres como meros objetos que, como tales, pueden ser propiedad de los hombres.
118. Si aplicamos la **regla de la inversión** en algunas de las expresiones que se refieren a este punto, esto resulta:

*Sí, el mismo, cliente frecuente de este espacio, ese que utilizó a su novia ocasional (una de
taaa
aa
sociales).*

⁶² “Taller de comunicación y género” coordinado por Magda Bandera. periodista y escritora española.

"Irrumpiste" en la vida pública como "novio" de Ramona.

"En julio eras el novio modelo y vivías modestamente con una joven psicóloga"

119. Otras notas **refieren al embarazo de la hoy candidata**, innecesario para los fines de las notas, pero sobre todo refuerza estereotipos que podrían invitar a quienes la leen a juzgar sobre su calidad como actora política con base en su "capacidad para ser buena madre", lo cual impone una carga en su condición de mujer.
120. Este tipo de opiniones fomentan la construcción de modelos de lo masculino y lo femenino, es decir, cómo "ser hombre o ser mujer" que acentúan la desigualdad entre hombres y mujeres; pues rara vez se habla de cómo ejercen la paternidad los políticos.
121. Si aplicamos la regla de la inversión en este tema vemos que:

 (...)
 En la lista está su cobradora, la que le firma sus oficios y despacha en la oficina de miserable que no deja la regiduría ni para irse a hacer campaña (fallida) en Nayarit ***ni para tener a su criatura, que no tiene culpa de la vida loca de su progenitor (...)***
122. También existen en algunas publicaciones opiniones basadas en prejuicios, para desviar la atención de quienes las leen hacia temas ajenos al punto que se quiso comunicar; por ejemplo, sobre las **preferencias sexuales** de la candidata o las que sugieren que sostuvo alguna **relación íntima con actores políticos para lograr** sus puestos partidistas o la **propia candidatura**.
123. El periodista que en principio lanzó críticas válidas al desempeño público de la candidata, se adentra en terrenos que rebasan el interés público, y opta por inmiscuirse en cuestiones privadas, pero sobre todo, basadas en estereotipos de género que presentan a la actora como objeto sexual, débil, supeditada a los hombres con lo cual refuerzan la desigualdad entre hombres y mujeres.

124. Estas publicaciones deslegitiman la candidatura de Magaly Fregoso Ortiz al Senado de la República porque niegan que la obtuvo por su desempeño en los cargos públicos; sugieren que se debe a relaciones de carácter íntimo con actores del partido (hombres), quienes le cedieron tales puestos a cambio de situaciones sexuales.
125. En estas expresiones vemos como las mujeres que ingresan en la vida política, como el caso de la candidata, cargan con cuestionamientos y prácticas arraigadas que resaltan lo masculino y desvalorizan lo femenino. Rara vez se cuestiona si un hombre logra una candidatura o un cargo partidista con motivo de sus relaciones personales e íntimas; mientras que las mujeres, de manera reiterada, están sujetas a esta duda ante cualquier logro que obtienen.
126. Además, la imagen de los hombres aún cuando parece criticarlos en las publicaciones, los muestra como quienes ostentan el poder, por ejemplo, de regalar o condicionar una candidatura o un cargo partidista a una mujer.
127. En estas expresiones se refleja la asimetría de poder (desigualdad), en las relaciones entre hombres y mujeres que perpetúan la subordinación; desvalorizan lo femenino frente a lo masculino, y propician discriminación.
128. Apliquemos la regla de inversión a algunas de las expresiones a ver que resulta:

"el que le intercambió las tepalcates a la viejita poblana por la camioneta horrendamente pintada de rosa en la que se transportan él y su carga bolsas/aparta lugares/tápale el ojo a la hembra (quien entendió, entendió)."

"hasta llegar a la viejita a la que le cambió el trasero por la camioneta que pintó de rosa..."

"Una alimaña ponzoñosa que utiliza la cola ya sea para buscar favores o para picar a quienes confían en él."

Conclusión general

129. Esta Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación deja en claro que respeta la discusión desinhibida y plural, incluso si se da con un lenguaje irreverente, poco convencional u ofensivo, porque son parte fundamental de la libertad de expresión.
130. Las publicaciones que analizamos y determinamos inválidas (por ejercer violencia política por razón de género), tienen sustento en las propias directrices trazadas por periodistas, que nos recuerda, que las noticias “machistas” son solo la punta del iceberg de todas las violencias que sufren las mujeres. La “base” de ese gran bloque de hielo se construye a diario mediante **discursos y estereotipos** que refuerzan la desigualdad y la idea de que las mujeres son inferiores y están supeditadas a los hombres.⁶³
131. Cuidar el lenguaje no es un capricho ni una moda ligada a lo “políticamente correcto”, sino una herramienta indispensable para combatir el discurso que perpetúa la discriminación hacia las mujeres. El lenguaje refleja a la sociedad y, por ello puede ser tan racista, sexista, clasista y heterocentrista como la sociedad que lo habla, aunque nuestra lengua posee la riqueza y los recursos suficientes para utilizarlo sin necesidad de excluir, invisibilizar, marginar o discriminar. (Manual de género para periodistas).
132. De modo que velar por un uso incluyente y no sexista del lenguaje es una exigencia para todas las autoridades, incluida esta Sala Especializada en la cual los medios de comunicación, como grandes distribuidores y concentradores de poder, se vuelven actores clave en la construcción de una sociedad más equilibrada.

⁶³ Taller de comunicación y género -intro-.

133. El Colegio de Periodistas y el Programa de Libertad de Expresión del Instituto de la Comunicación e Imagen de la Universidad de Chile, acepta que, los medios de comunicación no son responsables de todo lo que sucede y tampoco depende de ellos cambiar las cosas, pero sí hay dimensiones en las cuales ejercen influencia y pueden actuar con mayor responsabilidad y compromiso⁶⁴. Esto habla de un periodismo que reconoce de manera responsable su rol activo en la construcción de la realidad.
134. En las publicaciones que analizamos -a la luz de los derechos de libertad de expresión y el rol activo del periodismo para lograr la equidad entre hombres y mujeres-, advertimos comentarios, opiniones y se revela “información” que pudiera ser innecesaria -porque entran en terrenos que no son del interés público y sí del dominio privado de la candidata-, basadas en estereotipos de género que resultan discriminatorios y afectan a la candidata en su derecho a ser electa sin ser violentada, por ser mujer; por esas razones rebasan los límites permitidos en el juego democrático.
135. Principalmente advertimos en las publicaciones los siguientes **cliché**⁶⁵ respecto de la candidata:
- Que ella logró la candidatura o la coordinación partidista por concesiones de quienes ostentan cargos con mayor poder político que ella (hombres) a partir de los vínculos íntimos que guardan; con lo cual niega o demerita su capacidad en el terreno político para lograr por sí misma los ascensos en su carrera política.
 - Que ella no cumple los estándares de belleza que la mujer debe cumplir.
 - Que alguien (un hombre mayor) le dio un vehículo a cambio de cuestiones sexuales.

⁶⁴ Por un periodismo no sexista -*pautas para comunicar desde una perspectiva de género en Chile*-.

⁶⁵ El término cliché se refiere a una frase, expresión, acción o idea que ha sido usada en exceso, hasta el punto en que pierde la fuerza o novedad pretendida, especialmente si en un principio fue considerada notoriamente poderosa o innovadora. Sinónimo de estereotipo. Véase <https://www.definicionabc.com/comunicacion/cliche.php>.

136. Los puntos de vista que el comunicador decidió divulgar de la hoy candidata, además que pudieron imponerle cargas basadas en estereotipos de género frente al potencial electorado, que los candidatos hombres no tienen; esta Sala Especializada también valora que pudieron causar una incitación a la violencia y odio en su contra, sobre todo si consideramos:


- Los mensajes muchas veces son captados en forma no consciente, transformándose en sensaciones, sentimientos, y emociones, ya sea que se tenga o no la intención de causarlo.
- Los periodistas, a partir de lo que comunican y cómo lo hacen, pueden validar conductas y tienen la capacidad para movilizar a la ciudadanía.
- Los espacios que se utilizaron **-espacios virtuales-** por su propia naturaleza intensifican el flujo de la información y en cuestión de minutos puede llegar a miles de usuarios.

137. Desmontar las rutinas periodísticas para incorporar otras más inclusivas puede no ser fácil, porque a veces, son sutiles; o hay una **resistencia** porque quien publica e incluso quien **lee puede considerar “graciosas”** e inofensivas muchas de esas publicaciones sexistas. Sin embargo, las expresiones sexistas y usar un lenguaje que refuerza los estereotipos son una forma de discriminar y violentar a las mujeres.

138. De ahí la importancia de incluir un “filtro” de género; esto es, sensibilizar a los y las periodistas y a los medios de comunicación en la importancia que tienen, como agentes de cambio social, para la construcción de sociedades más equitativas, y ayudarles a alejarse de visiones de la realidad que resaltan lo masculino y no muestran la presencia y aportes de las mujeres en todos los ámbitos de la vida en sociedad.⁶⁶

⁶⁶ Ver página 10 del Manual de Monitoreo de Medios, Mirando con lentes de género la cobertura electoral.

139. De suma importancia, para esta Sala Especializada es el **contexto del Estado de Jalisco, y en particular el del municipio de Puerto Vallarta**, en cuanto a los índices de violencia que se ejerce en contra de las mujeres y la escasa participación política de las mujeres; veamos:

 Violencia de género

140. A partir del análisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares 2016⁶⁷ (ENDIREH⁶⁸), se observa que **Jalisco** registra niveles de violencia contra las mujeres del 74.1%; superior al promedio nacional que es de 66.1 %. Lo anterior, se observa gráficamente de la siguiente manera:



141. De acuerdo con la información pública del Banco Nacional de Datos de Información sobre Casos de Violencia contra Mujeres (Banavim)⁶⁹, desde su implementación en 2010, en Jalisco se registran 25,246 casos de

⁶⁷Visible en: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/promo/endireh2016_presentacion_ejecutiva.pdf (consultada el 12 de mayo de 2018).

⁶⁸ La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, mide las experiencias de violencia que han enfrentado las mujeres de 15 años y más que residen en el territorio nacional. **Proporciona información por tipo de violencia (emocional, económica, física, patrimonial y sexual), en la relación de pareja y en los ámbitos escolar, laboral, comunitario y familiar**, con la finalidad de ofrecer información que permita estimar la **extensión y gravedad de la violencia, y servir de apoyo en el diseño y seguimiento de las políticas públicas orientadas a atender y erradicar la violencia contra las mujeres por razones de género.**

⁶⁹ Visible en https://banavim.segob.gob.mx/Banavim/Informacion_Publica/Informacion_Publica.aspx (consultada el 12 de mayo de 2018).

violencia contra las mujeres, con un total de 11,535 agresores, 779 agresoras y de sexo no especificado 13,129, siendo los hombres los que más realizan algún tipo de violencia en contra de las mujeres. Lo anterior, se observa gráficamente así:

EUV	Casos	Agresores Hombres	Agresores Mujeres	Sexo No Especificado	Órdenes de Protección	Servicios Otorgados
25218	25246	11535	779	13129	2752	1465

→ **Emisión de la Alerta de Violencia⁷⁰** contra las Mujeres en diversos municipios de Jalisco, entre ellos, **Puerto Vallarta**.

142. Derivado de diversos casos de violencia de género en la entidad, no aislados, sino patrones y prácticas sistemáticas de violaciones a los derechos humanos de las mujeres; el **8 de febrero de 2016 se decretó la Alerta de Violencia contra las Mujeres** en los municipios de Guadalajara, Zapopan, Tonalá, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Ameca y **Puerto Vallarta⁷¹**, vigente.
143. Al tener que las alertas de género son un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres único en el mundo, que consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia, para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, en un territorio determinado (municipio o entidad federativa).
144. Por tanto, el **Gobierno de Jalisco**, al emitir la alerta de género estableció la estrategia gubernamental⁷² denominada **“Junt@s por Ellas”**, compuesta por quince acciones, en los ejes estratégicos de urgencia, prevención, protección, seguridad y acceso a la justicia, con el fin de

⁷⁰ Consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, en un territorio determinado (municipio o entidad federativa); la violencia contra las mujeres la pueden ejercer los individuos o la propia comunidad.

⁷¹ Se publicó en el periódico oficial del estado el 25 de noviembre de 2016 la cual continúa vigente, de acuerdo a la Secretaría de Gobernación.

⁷² Véase <https://www.gob.mx/inmujeres/es/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739>.

garantizar la seguridad de las mujeres y el cese de la violencia en su contra.

145. Una de las medidas de prevención es:

Diseñar, en coordinación con la Secretaría de Educación estatal, un Programa Estatal para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, Hostigamiento y Acoso Sexual dirigido a los niveles básico, medio superior y superior de las escuelas públicas y privadas del estado Jalisco. E impulsar la elaboración y firma de un acuerdo con los titulares de medios de comunicación para la sensibilización de su personal en materia de género y erradicación de la violencia contra las mujeres.

→ **Participación política de las mujeres en Jalisco:**

- Integración por género del Congreso de Jalisco y sus comisiones⁷³

Integración del Congreso (2015-2018)		
Diputaciones	Mujeres	Hombres
39 (100%)	16 (41%)	23 (59%)

Integración de comisiones del Congreso (2015-2018)		
Comisiones	Mujeres	Hombres
38 (100%)	16 (42%)	22 (58%)

- Integración por género de los Ayuntamientos en Jalisco⁷⁴

Integración de Ayuntamientos (2015-2018)		
Ayuntamientos	Mujeres	Hombres
152 (100%)	5 (3%)	148 (97%)

146. **Con base en este “dramático” panorama para las mujeres en Jalisco, resultan todavía más razonables y justificados los límites a la libertad de expresión y periodística, impuestos a las publicaciones que esta Sala Especializada determinó ilegales.**

⁷³ Véase <http://www.congreso.jalisco.gob.mx/?q=diputados>.

⁷⁴ Véase http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/proceso_2015/resultados/integracion_ayuntamientos_2015.pdf.

OCTAVA. Efectos de la sentencia. Medidas de reparación y garantías de no repetición.

147. El artículo 1º de la Constitución Federal, establece una protección reforzada de los Derechos Humanos, así: “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.”
148. La jurisprudencia del sistema interamericano estableció que es obligación del Estado, (conforme al artículo 1.1 de la Convención Americana) realizar todas las gestiones necesarias para asegurar que las violaciones de derechos humanos no se repitan,⁷⁵ lo cual abarca todas las medidas de carácter jurídico, político, administrativo y cultural que promuevan el respecto de los derechos humanos.⁷⁶
149. Entre las medidas de reparación se encuentran las garantías de no repetición cuyo principal objetivo es que no se repitan los hechos que ocasionaron la afectación al derecho humano, y puede incluir **capacitaciones⁷⁷ y campañas de sensibilización⁷⁸**.
150. La Corte Interamericana de Derechos Humanos considera **que en los casos en que se configura un patrón recurrente, estas garantías de no repetición adquieren una mayor relevancia como medidas de reparación**, a fin que hechos similares no se vuelvan a repetir y contribuyan a la prevención⁷⁹
151. Por su parte la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en diversas Jurisprudencias y Tesis, se ha ocupado de la reparación integral del daño

⁷⁵ Corte IDH. Caso Garrido y Baigorria Vs. Argentina. Reparaciones (art. 63.1 Convención Americana sobre Derechos Humanos). Sentencia de 27 de agosto de 1998. Serie C No. 39, párr. 41. Véase también, Corte IDH. Caso Trujillo Oroza Vs. Bolivia. Reparaciones (art. 63.1 Convención Americana sobre Derechos Humanos). Sentencia de 27 de febrero de 2002. Serie C No. 92, párr. 110.

⁷⁶ CIDH. Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos, OEA/Ser.L/V/II.Doc. 57, 31 de diciembre de 2009, párr. 41, pág. 17.

⁷⁷ Véase *La reparación integral en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: Estandares aplicados al nuevo paradigma mexicano*, págs. 186 y 187 en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3567/11.pdf>.

⁷⁸ Véase Caso Servellón García y otros Vs. Honduras (2006) en Op.cit. (75), páginas 189 y 190.

⁷⁹ Cfr. Corte IDH. Caso Pacheco Teruel vs. Honduras. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 27 de abril de 2012 serie C N° 241. párrafo 36.

a Derechos Humanos y las garantías de no repetición. Se invocan, por el criterio que informan, y en lo aplicable al caso, las siguientes:

"DERECHO FUNDAMENTAL A UNA REPARACIÓN INTEGRAL O JUSTA INDEMNIZACIÓN. SU CONCEPTO Y ALCANCE⁸⁰. El derecho citado es un derecho sustantivo cuya extensión debe tutelarse en favor de los gobernados, por lo que no debe restringirse innecesariamente. Ahora bien, atento a los criterios emitidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el derecho a la reparación integral permite, en la medida de lo posible, anular todas las consecuencias del acto ilícito y restablecer la situación que debió haber existido con toda probabilidad, si el acto no se hubiera cometido, y de no ser esto posible, procede el pago de una indemnización justa como medida resarcitoria por los daños ocasionados, lo cual no debe generar una ganancia a la víctima, sino que se le otorgue un resarcimiento adecuado. En ese sentido, el derecho moderno de daños mira a la naturaleza y extensión del daño a las víctimas y no a los victimarios. Así, el daño causado es el que determina la naturaleza y el monto de la indemnización, de forma que las reparaciones no pueden implicar enriquecimiento ni empobrecimiento para la víctima o sus sucesores; además, no se pretende que la responsabilidad sea excesiva, ya que debe subordinarse a requisitos cualitativos. Por otro lado, una indemnización será excesiva cuando exceda del monto suficiente para compensar a la víctima, sin embargo, limitar la responsabilidad fijando un techo cuantitativo implica marginar las circunstancias concretas del caso, el valor real de la reparación o de la salud deteriorada; esto es, una indemnización es injusta cuando se le limita con topes o tarifas, y en lugar de ser el Juez quien la cuantifique justa y equitativamente con base en criterios de razonabilidad, al ser quien conoce las particularidades del caso, es el legislador quien, arbitrariamente, fija montos indemnizatorios, al margen del caso y de su realidad."

"REPARACIÓN INTEGRAL ANTE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS. LOS JUECES DE AMPARO NO PUEDEN DECRETAR COMPENSACIONES ECONÓMICAS PARA REPARARLAS, SALVO QUE PROCEDA EL CUMPLIMIENTO SUSTITUTO⁸¹. La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación advierte que la compensación económica es una medida de reparación que sirve para indemnizar el daño causado en los casos en los que la violación de un derecho fundamental no ha podido ser reparada a través de la restitución del derecho o cuando ésta ha resultado insuficiente. En este sentido, una compensación económica sólo puede decretarse una vez establecidos los presupuestos de los juicios de atribución de responsabilidad: la realización de una acción u omisión que cumpla con algún factor de atribución (subjetivo u objetivo); la actualización de un daño; y la existencia de una relación causal entre el daño experimentado por la víctima y la acción u omisión del agente dañador. De ahí que si se parte de la idea de que el juicio de amparo es un proceso constitucional de carácter sumario cuya finalidad exclusiva es restituir las cosas al estado que guardaban antes de la violación, lo lógico es adoptar una posición adversa a la posibilidad de que los Jueces decreten compensaciones económicas a cargo de la autoridad responsable como medidas de reparación. Desde esta perspectiva, una sentencia estimatoria de amparo no prejuzga sobre la responsabilidad civil o administrativa de la autoridad por la realización del acto reclamado, además de que un

⁸⁰ Jurisprudencia 1ª./J.31/2017, tomo I. Primera Sala. Registro 2014098. Consultable en Gaceta del Seminario Judicial de la Federación, pág. 752.

⁸¹ Tesis 1ªLII/2017 (10ª) Primera Sala. Registro 2014345. Consultable en el Seminario Judicial de la Federación, el 26 de mayo de 2017.

procedimiento sumario, como el amparo, resultaría inadecuado para establecer los presupuestos de esa responsabilidad, los cuales deberían determinarse en procesos ordinarios que tengan esa finalidad. Al respecto, la doctrina especializada ha señalado lo inconveniente que sería analizar en el juicio de amparo temas que pueden resultar sumamente complejos, como las cuestiones relacionadas con la prueba del daño, la conexión causal entre éste y la conducta de las autoridades o la cuantificación de la eventual indemnización. En este sentido, cabe destacar que en el derecho comparado, el tema de las compensaciones económicas, por vulneración de derechos humanos, suele analizarse en los juicios de responsabilidad civil o responsabilidad patrimonial del Estado a través de acciones específicas creadas para ese efecto (constitutional torts o human rights torts). Ahora bien, no existen disposiciones en la Ley de Amparo que permitan a los jueces decretar compensaciones económicas en las sentencias de amparo como medidas de reparación a las violaciones de derechos humanos declaradas en esas resoluciones. Sin embargo, no debe soslayarse que el Estado Mexicano se encuentra obligado a garantizar el derecho a una reparación integral; de ahí que sea posible el dictado de medidas compensatorias únicamente bajo la figura del incidente de cumplimiento sustituto. Por otro lado, una vez dictada una sentencia de amparo en un caso concreto que determine la existencia de una violación a un derecho fundamental y establezca las medidas de restitución adecuadas para devolver a la víctima a la situación anterior a la violación, ésta se encuentra facultada para acudir ante las autoridades competentes y por las vías legalmente establecidas, para obtener los restantes aspectos de una reparación integral. Por ejemplo, las víctimas de una determinada violación a derechos fundamentales se encuentran en posibilidad de acudir al Sistema Nacional de Atención a Víctimas, donde podrán solicitar su ingreso al Registro Nacional de Víctimas e iniciar el procedimiento correspondiente para obtener una reparación integral en términos de los artículos 61, 62, 64, 73 y 74 de la Ley General de Víctimas."

152. Es por ello que esta Sala Especializada estima indispensable reparar de manera integral el daño ocasionado, así como fijar las garantías de no repetición que resulten adecuadas y proporcionales al caso.

→ Retiro de publicaciones

153. Las publicaciones que se declararon ilegales no deben seguir vigentes. Toda vez que algunas ya están "fuera" del ciberespacio, con motivo de la medida cautelar, resta "bajar" las siguientes:

N°	Blog " <i>EL V PODER por Rodrigo Agullera</i> ": http://elcu4rtopod3r.blogspot.mx/2018/03/	URL
1	31 de enero de 2017. "Pinky Fregoso y Poco Cerebro Díaz durarán Poco en la Campaña MC."	http://elcu4rtopod3r.blogspot.mx/2017/01/regidor-es-chaqueteros-encabezan.html
2	25 de abril de 2017. "Magaly Fregoso: La Corrupción y Abuso Contra los Pobres."	http://elcu4rtopod3r.blogspot.mx/2017/04/magaly-fregoso-la-corrupcion-y-abuso.html
3	19 de julio de 2017. "Cabildazo a Cepillo, Magaly Fregoso: la	http://elcu4rtopod3r.blogspot.mx/2017/07/cabildazo-cepillo-

	<i>Orquestadora Quería Millones.</i> "	magaly-fregoso-la.html
4	27 de julio de 2017 "Roba Regidora vía aviadores a la nómina Municipal de Puerto Vallarta."	http://elcu4rtopod3r.blogspot.mx/2017/07/roba-regidora-via-la-nomina-municipal.html
5	19 de marzo de 2018. "Incredulidad por dedazo de MC a Vallarta."	http://elcu4rtopod3r.blogspot.mx/2017/10/incredulidad-por-en-mc-vallarta.html
6	12 de abril de 2018 "Magaly Fregoso: Lo Nuestro es Personal."	http://elcu4rtopod3r.blogspot.mx/2018/04/magaly-fregoso-lo-nuestro-es-personal.html
7	12 de abril de 2018 "Sobre Magaly, Claudia Susasna y las que Falten."	http://elcu4rtopod3r.blogspot.mx/2018/04/sobre-magaly-claudia-susasna-y-las-que.html

154. **Esta Sala Especializada es consciente de la dificultad para materializar nuestras sentencias (efectos vinculantes), cuando involucran a las redes sociales y blogs, esto es así porque se trata de espacios virtuales operados por la voluntad de quien los administra, sin pautas claras en cuanto a la operatividad que permita a este órgano jurisdiccional hacer efectivas las sentencias dentro del espacio virtual, por ello la responsabilidad, conciencia y prudencia del usuario (periodista) es fundamental.**

155. Por ello:

- Se ordena a **Rodrigo Gonzalo Aguilera Morales** que de inmediato retire las publicaciones a que nos referimos en el cuadro anterior y comunique a esta Sala el cumplimiento dentro de las 48 horas siguientes a que conozca la sentencia. Se le informa que de no cumplir se le impondrá una multa en términos del artículo 32 párrafo 1, inciso c) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
- Se reitera a Google **LLC**⁸², la petición que hizo el INE, a través de la Unidad Técnica, para que verifique si los contenidos fueron retirados, y en caso contrario, se solicita, de nueva cuenta, su colaboración para eliminarlos.

⁸² Toda vez que de acuerdo con el escrito de Google Operaciones de México, de 24 de abril de 2018, quien administra el servicio denominado BLOGGER es GOOGLE LLC.

156. Toda vez que Google LLC es una empresa que presta su servicio en 1600 Amphitheatre Parkway, Mountain View California 94043, EE.UU; ante la dificultad de comunicar esta determinación por oficio y por correo electrónico, esta Sala Especializada estima conveniente hacerlo a través de la propia vía que esa empresa ofrece para “*enviar una orden judicial a Google*” y que se puede consultar en la liga electrónica https://support.google.com/legal/contact/lr_courtorder?product=blogger&uraw.
157. Por tanto, se instruye a la oficina de actuarios de esta Sala Especializada comunicar la sentencia a través de esa vía.

→ Medidas de sensibilización y de protección

158. Los manuales para periodistas que citamos en esta sentencia, creados por las y los profesionales del periodismo son herramientas para contribuir al proceso de sensibilización, que pueden ser útiles para asumir un compromiso en revertir cualquier tipo de discriminación; donde los medios “iluminen” el fenómeno de desigualdad entre hombres y mujeres y lo erradiquen de sus prácticas comunicativas.
159. Esta Sala Especializada, atenta al esfuerzo y compromiso de las organizaciones periodísticas que se suman a combatir la desigualdad entre hombres y mujeres desde esa trinchera, estima conveniente hacerle llegar a Rodrigo Gonzalo Aguilera Morales algunas publicaciones especializadas en periodismo, con perspectiva de género.
160. Lo anterior, a efecto de incluir un “filtro de género” que le permita, en el ejercicio de su profesión, ofrecer una imagen equilibrada de las mujeres y contribuir en la construcción de una sociedad más equitativa entre hombres y mujeres. Las herramientas son:
- Manual para el uso no sexista del lenguaje⁸³.

⁸³https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/55295/11.1_Manual_para_el_uso_no_sexista_del_lenguaje__2011.pdf.

- Manual de género para periodistas. Recomendaciones básicas para el ejercicio del periodismo con enfoque de género (PNUD)⁸⁴.
- Mirando con lentes de género la cobertura electoral⁸⁵.
- Por un Periodismo no sexista. Pautas para comunicar desde una perspectiva de género en Chile.⁸⁶

161. Las publicaciones están disponibles en internet, en la dirección electrónica que se proporcionó en la nota al pie de cada una de ellas, las cuales se deben acompañar a la sentencia que se notifique a Rodrigo Gonzalo Aguilera Morales.

162. **Se ordena a Rodrigo Gonzalo Aguilera Morales que en sus publicaciones incorpore la perspectiva de género y evite un uso sexista del lenguaje, reproducir estereotipos o violencia por razones de género en contra de Magaly Fregoso Ortiz, o cualquier otra candidata o mujer que participe en la vida política y pública.**

→ Comunicar a autoridades y a medios de comunicación

163. Para dar seguimiento a la comunicación que la Unidad Técnica entabló con algunas autoridades, respecto de la presentación de la queja que originó esta sentencia, se comunica esta sentencia para los efectos que cada una de ellas considere pertinente, a:

- Presidencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
- Secretaria de Gobernación.
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.
- Instituto Nacional de las Mujeres.

⁸⁴ <http://www.eird.org/orange-day/docs/genero/manual-de-genero-para-periodistas-pnud.pdf>.

⁸⁵ <http://mexico.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2012/10/mirando-con-lentes-de-genero#view>.

⁸⁶ Se puede consultar en la siguiente dirección electrónica <http://unesdoc.unesco.org/images/0019/001901/190143s.pdf>.

- Fiscalía Especializada para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas.
 - Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
164. Con el ánimo de contribuir con la estrategia gubernamental de Jalisco, “**Junt@s por Ellas**”, con motivo de la alerta de género decretada desde 2016 y que está vigente, se comunica esta sentencia a:
- Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco.
 - Instituto Jalisciense de las Mujeres.
 - Centro de Justicia para las Mujeres en Jalisco.
 - Instituto de la Mujer Puerto Vallarta.
 - Círculo de Periodistas de Jalisco, A.C.
 - Colegio de Periodistas de Jalisco.
 - Comunicación Cultural, A.C. (Asociación de Periodistas de Prensa, Radio y Televisión).
165. Toda vez que Magaly Fregoso Ortiz milita en Movimiento Ciudadano y este partido político la postuló al Senado de la República, comuníquese esta sentencia a este instituto político.
166. Hay indicios que Rodrigo Gonzalo Aguilera Morales colabora en el medio de comunicación “**Siempre Libres**” o “**Casa Editorial Siempre Libres**” de Puerto Vallarta; por tanto, se comunica esta sentencia a ese medio de comunicación, para que tome conocimiento de las consideraciones que se hicieron en esta determinación, para los efectos que estime pertinentes.

NOVENA. Incumplimiento de medidas cautelares

167. La Unidad Técnica emplazó a Rodrigo Gonzalo Aguilera Morales por incumplir la medida cautelar derivado de las siguientes circunstancias.
168. El 19 de abril la Comisión de Quejas y Denuncias del INE, le ordenó retirar las publicaciones que en una visión preliminar, constituyeron violencia política por razón de género y le otorgó un plazo de 6 horas.

169. La autoridad instructora certificó el 20 de abril⁸⁷ que las publicaciones continuaban visibles en el perfil de Facebook, así como en el blog denunciados y el mismo día lo **apercibió**⁸⁸ que en caso de no cumplir impondría una **amonestación**.
170. El 22 siguiente⁸⁹ certificó que persistían dichas publicaciones y lo **apercibió** que en caso de no retirarlas impondría una **multa de 100 UMAS**⁹⁰.
171. El 26 siguiente el denunciado impugnó el acuerdo de medida cautelar porque dijo, nunca se le notificó ni emplazó a este procedimiento por lo que solicitó que se declare nulo (SUP-REP-121/2018).
172. Posteriormente, al estimar que no cumplió la medida cautelar, el 27 de abril, la Unidad Técnica impuso a Rodrigo Gonzalo Aguilera Morales una multa de 100 Unidades de Medida y Actualización; quien la impugnó ante la Sala Superior con **el argumento que no conoció los apercibimientos relatados y que se hicieron efectivos con la multa** (SUP-REP-142/2018).
173. Como vemos, la medida cautelar, y su eventual incumplimiento se encuentran cuestionados mediante los recursos de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-121/2018 y SUP-REP-142/2018**, que a la fecha, se encuentran pendientes de resolver.
174. En ese escenario, esta Sala Especializada estima pertinente comunicar esta determinación a la Sala Superior, para los efectos que considere pertinentes.

DECIMA. Calificación de la falta e individualización de la sanción.

175. Como se acreditó la responsabilidad de Rodrigo Gonzalo Aguilera Morales, por publicar contenidos que constituyen violencia política por razón de género en contra de la candidata al Senado, Magaly Fregoso Ortiz,

⁸⁷ El acta circunstanciada se puede consultar en la página 368 del expediente.

⁸⁸ Véase acuerdo de 20 de abril en la página 400.

⁸⁹ El acta circunstanciada se puede consultar en la página 414 el expediente.

⁹⁰ Véase acuerdo de 22 de abril en la página 445 del expediente.

debemos determinar la sanción que le corresponde, en términos del artículo 442, y 447 párrafos 1 inciso e), de la Ley General.

176. ➡ Cómo, cuándo y dónde (Circunstancias de modo, tiempo, lugar, condiciones externas y medios de ejecución)

-Ejerció violencia política por razón de género a través de sus espacios virtuales Facebook: “V poder (CUARTO PODER)” y su Blogspot: “<http://elcu4rtopod3r.blogspot.mx/2018/03/>.”

-Las publicaciones las realizó de manera intermitente a partir de enero de 2017 y hasta el momento que se presentó la demanda (14 publicaciones en total).

177. ➡ Se acreditó una falta a las normas internacionales y nacionales que imponen la obligación de asegurar a las mujeres el acceso a una vida libre de violencia.

178. ➡ Rodrigo Gonzalo Aguilera Morales, publicó mensajes que reproducen estereotipos que discriminaron y violentaron a una candidata por razón de género.

179. Dada la dinámica de las publicaciones, esta Sala concluye que Rodrigo Gonzalo Aguilera Morales tuvo la intención de ejercer violencia política, por razón de género.

180. ➡ Bien jurídico tutelado. Se afectó el derecho de Magaly Fregoso Ortiz de acceder a una vida libre de violencia por razón de género; en su calidad de mujer y candidata.

181. ➡ Reincidencia. No hay antecedente alguno que evidencie que esta autoridad sancionó a Rodrigo Gonzalo Aguilera Morales, por la misma conducta.

182. → Beneficio económico o lucro. No hay dato que revele que Rodrigo Gonzalo Aguilera Morales obtuvo algún beneficio económico con motivo de publicar contenidos sexistas contra Magaly Fregoso Ortiz, en sus espacios virtuales.
183. → Sobre la calificación: Todos los elementos antes expuestos nos permiten calificar la conducta como **grave ordinaria**.

Individualización de la sanción:

184. El artículo 456, párrafo 1, inciso e), de la Ley General, establece el catálogo sanciones susceptibles de imponer al periodista denunciado.
- Amonestación pública
 - Multa de hasta quinientos días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.
185. Para determinar la sanción que corresponde a Rodrigo Gonzalo Aguilera Morales por las infracciones cometidas, resulta aplicable la jurisprudencia 157/200591 emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro: INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA. DEBE SER CONGRUENTE CON EL GRADO DE CULPABILIDAD ATRIBUIDO AL INCULPADO, PUDIENDO EL JUZGADOR ACREDITAR DICHO EXTREMO A TRAVÉS DE CUALQUIER MÉTODO QUE RESULTE IDÓNEO PARA ELLO.
186. Ya vimos que Rodrigo Gonzalo Aguilera Morales difundió publicaciones en sus espacios virtuales, en su calidad de periodista, con las que ejerció violencia política por razón de género en contra de la candidata al Senado Magaly Fregoso Ortiz.
187. Estamos ante un caso en el cual no hay cantidad de dinero que cuantifique la importancia que tiene para una mujer gozar de una vida libre de

⁹¹ Ubicada en la página 347 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXIII, enero de dos mil seis, Novena Época.

violencia, y participar en la contienda electoral libre de estereotipos de género; de manera correlativa la trascendencia es que el periodista comprenda y reconozca el rol activo que desempeña para construir una sociedad igualitaria.

188. Ante ello, esta Sala Especializada estima conveniente imponer una multa simbólica de 63 UMAS (Unidad de Medida y Actualización)⁹², que equivale a la cantidad de \$ 5,077. 80 (Cinco mil setenta y siete pesos 80/100 M.N.)⁹³ misma que se transferirá al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)⁹⁴.
189. Lo anterior como una retribución por los derechos que afectó y que tiene como finalidad que internalice las pautas de su comportamiento que lo llevaron a esta sanción que afecta su patrimonio.
190. Mas alla de la multa, esta sentencia busca sensibilizar al periodista Rodrigo Gonzalo Aguilera Morales, para brindarle las herramientas que le permitan contar con un filtro de género y a futuro se abstenga de este tipo de publicaciones.
191. A su vez, esta sentencia es útil para alertar a las autoridades nacionales y de Jalisco, responsables en la materia, incluidas las asociaciones de periodistas de esa entidad, respecto del actuar del periodista.
192. A efecto de cumplir la sanción impuesta, se vincula al INE, en términos de lo dispuesto en el artículo 458, párrafos 7 y 8, de la Ley General, para que realice las actuaciones necesarias a fin de cobrar la multa.
193. Para la publicidad de las sanciones que se imponen, esta sentencia deberá publicarse, en su oportunidad en el Catálogo de Sujetos

⁹² El 10 de enero del 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación que el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a partir del primero de febrero de este año es \$80.60 (ochenta pesos con sesenta centavos moneda nacional).

⁹³ Al momento, no contamos con su capacidad económica, toda vez que el Servicio de Administración Tributaria reportó que su estatus es "suspendido", y el denunciado omitió aportar esa información en la audiencia de pruebas, pese a que se le requirió.

⁹⁴ En términos del artículo 458 párrafo 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sancionados en los Procedimientos Especiales Sancionadores alojado en la página de Internet de esta Sala Especializada.

194. Por lo expuesto se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Es **existente** la conducta que se atribuye a Rodrigo Gonzalo Aguilera Morales, por ejercer violencia política por razón de género contra Magaly Fregoso Ortiz.

SEGUNDO. Rodrigo Gonzalo Aguilera Morales es acreedor a una **multa** de **63 UMAS** (Unidad de Medida y Actualización), que equivale a la cantidad de **\$ 5,077. 80** (Cinco mil setenta y siete pesos 80/100 M.N.).

TERCERO. Rodrigo Gonzalo Aguilera Morales deberá acatar los efectos de esta sentencia, como medidas de reparación y garantías de no repetición, en los términos de la consideración octava y comunicar a este órgano jurisdiccional el cumplimiento.

CUARTO. Notifíquese la presente sentencia a Rodrigo Gonzalo Aguilera Morales, acompañada de las publicaciones descritas en la consideración octava.

QUINTO. Comuníquese esta sentencia a las autoridades y medios de comunicación que se especifican en la consideración octava.

SEXTO. Comuníquese de inmediato esta sentencia a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por las razones que se precisan en la consideración novena.

SÉPTIMO. Publíquese esta sentencia en la página de internet de esta Sala Especializada, en el catálogo de sujetos sancionados en los procedimientos especiales sancionadores.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido y devuélvase la documentación correspondiente.

Así lo resolvieron, por **unanimidad** las Magistradas y el Magistrado en funciones, integrantes del Pleno de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el Secretario General de Acuerdos, quien da fe.

**MAGISTRADA PRESIDENTA
POR MINISTERIO DE LEY**

GABRIELA VILLAFUERTE COELLO

MAGISTRADA

MAGISTRADO EN FUNCIONES

**MARÍA DEL CARMEN
CARREÓN CASTRO**

**CARLOS HERNÁNDEZ
TOLEDO**

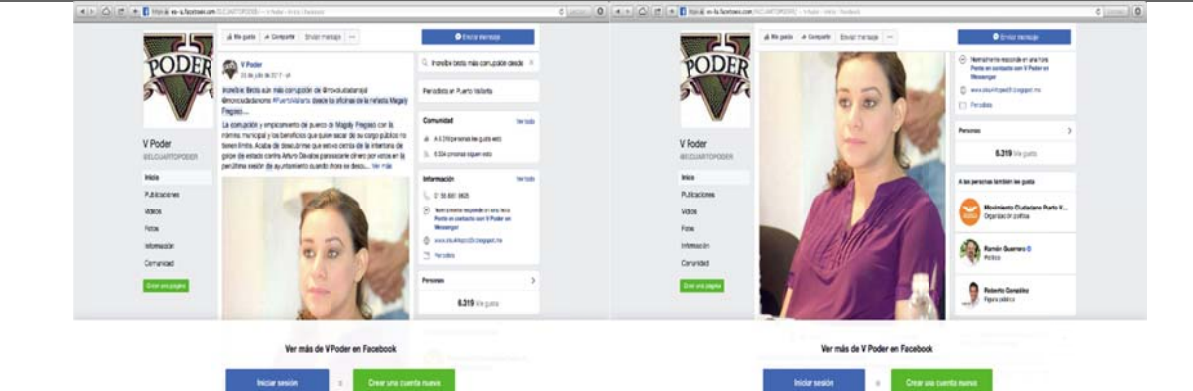
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

FRANCISCO ALEJANDRO CROKER PÉREZ

ANEXO ÚNICO

I. Certificación realizada por la autoridad instructora -16 y 17 de abril de 2018- respecto de la información contenida en el perfil de Facebook denominado V (CUARTO PODER) (<https://es-la.facebook.com/ELCUARTOPODER/>) -textos referidos por la denunciante en su escrito de denuncia.

a) Publicaciones certificadas mediante acta circunstanciada de 16 de abril de 2018.

No	IMAGEN REPRESENTATIVA
	
1.	<p style="text-align: center;">TEXTO</p> <p><u>Fecha: 7 de junio de 2017. Título de la publicación: "Hundido @movciudadanomx #Nayarit Acabó el Negocio de Pinky Fregoso y Poco Cerebro Mucho Silicón Díaz de Sandi Quedaron Exhibidas Como Las Inútiles Vividoras yque son en Realidad".</u></p> <p><i>"El naufragio de Movimiento Ciudadano Nayarit, el verdadero Titanic de la contienda que se llevó a cabo el domingo pasado tuvo muchas víctimas políticas. Pero por su relación con Puerto Vallarta y por el activismo puerco que llevaron a cabo hay que destacar a dos de las principales. El Titanic naranja en Nayarit que fracasó terriblemente por su dirigencia corrupta hasta la médula encabezada por Dante Delgado, se llevó a las nefastas ratas de la política "Pinky" Fregoso y su "amiga" íntima, Claudia --Poco-- "Cerebro" Díaz de Sandi.</i></p> <p><i>El par de roedoras políticas engatuzaron (con las malas artes que se les conocen para metérseles a los políticos con mal gusto y peores ratos) decía, las roedoras Pinky y Poco Cerebro engatuzaron al anciano crápula Delgado Rannauro --y su corte de parásitos-- para que les confirieran cargos en el partido naranja a nivel estatal.</i></p> <p><i>A Magaly, quien todavía se transporta en un vehículo Honda, Ridge Line (pintado asquerosamente de rosa, el color favorito de "Pinky") que le "bajó" (¿O de ahí se cobró lo dado?) a otro viejito, un poblano, Dante le dio en julio del año pasado (¿a cambio de qué?) a Pinky Fregoso el rimbombante cargo de Coordinadora Regional de la Primera Circunscripción del Partido Movimiento Ciudadano.... Más en El V Poder http://elcu4rtopod3r.blogspot.mx"</i></p>
2.	<p style="text-align: center;">IMAGEN REPRESENTATIVA</p> 

*"EL V PODER
Por Rodrigo Aguilera
Magaly Fregoso
"Y su 'Senaduría'
de Pena Ajena*

La nefasta lacra de Movimiento Ciudadano Puerto Vallarta, Magaly Fregoso anda queriendo apantallar pendejos como al viejano de Puebla al que le bajó la horrenda camioneta que usa, o a su San Jose (el que entendió entendió) pero ahora con la patraña de que será Senadora.

La realidad es que Magaly va en la octava posición plurinominal de MC y será ocupante de un escaño cuando el infierno se congele.

El engaño de Magaly quedó al descubierto ayer durante la conferencia que ofreció Clemente Castañeda en el auditorio del CUC Vallarta.

Ahí a Clemente le cuestionaron sobre el tema y dejó en claro que la fórmula para el Senado son él y Verónica Delgadillo. De Fregoso confirmó que sus posibilidades de llegar a San Lázaro son tan pocas como las de cualquiera por ganar la lotería.

Magaly agarró un espacio que nadie quiere y del que nada saldrá...más en El V Poder <http://elcu4rtopod3r.blogspot.mx>"

IMAGEN REPRESENTATIVA



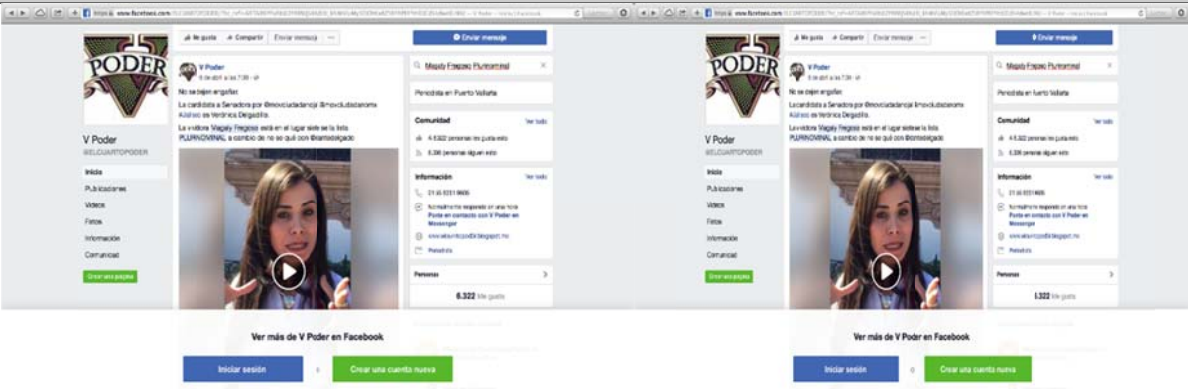
5.

TEXTO

Fecha: 30 de marzo de 2018. Título de la publicación: " ¡Ah! Cómo me re! "

" jajajaja "

IMAGEN REPRESENTATIVA



6.

TEXTO

Fecha: 06 de abril de 2018. Título de la publicación: No se dejen engañar. La candidata a Senadora por @movciudadanojal @movciudadanomx #Jalisco es Verónica Delgadillo. La vividora Magaly Fregoso está en el lugar siete se la lista PLURINOMINAL a cambio de no sé qué con @dantedelgado".

b) Publicación certificada mediante acta circunstanciada de 17 de abril de 2018.



TEXTO

Fecha: 17 de enero de 2018. Título de la publicación: "Nombrar @dantedelgado a la corrupta e inepta Magaly Fregoso, ex "seño" de Ramón Guerrero y Salvador González Reséndiz como "coordinadora de la campaña".

1. *"La Rata Magaly Fregoso
Nombrada Coordinadora
de MC en el Distrito 5 por
Dante Delgado Rannauro*

Seguramente como premio a las "buenas chambas" que le hizo Magaly Fregoso, Dante Delgado Rannauro (el primer gobernador priista en ser metido a la cárcel por CORRUPTO) nombró a Pinky Fregoso como Coordinadora de Movimiento Ciudadano para la campaña de los naranjas en el Distrito 5.

Dante --inexplicablemente-- para quienes no saben de los alcances de Magaly Fregoso, ya había designado a la ex "señora" de Ramón Guerrero y Salvador González Reséndiz como Coordinadora Regional en Siete estados (entre ellos Nayarit) el año pasado.

Los resultados de Magaly fueron claros. Emecé recibió una putiza histórica en Nayarit. Su municipio estrella, Bahía de Banderas, terminó operando para los candidatos del Fiscal Edgar Veytia y cayendo estrepitosamente en votación luego de que impuso a su compañera Claudia Díaz de Sandi como aspirante a diputada local.

Magaly trae arrastrando un largo historial de transas, que se remonta al tiempo en que fue Presidenta del DIF Vallarta (en donde saqueó a las y los más jodidos de la ciudad) y luego como Regidora en donde impulsó esquemas estilo "Flor de la Abundancia" para esquilmar a la ciudadanía de la zona rural con la promesa de programas sociales para los que había que dar "cuota" y pagar "moche".

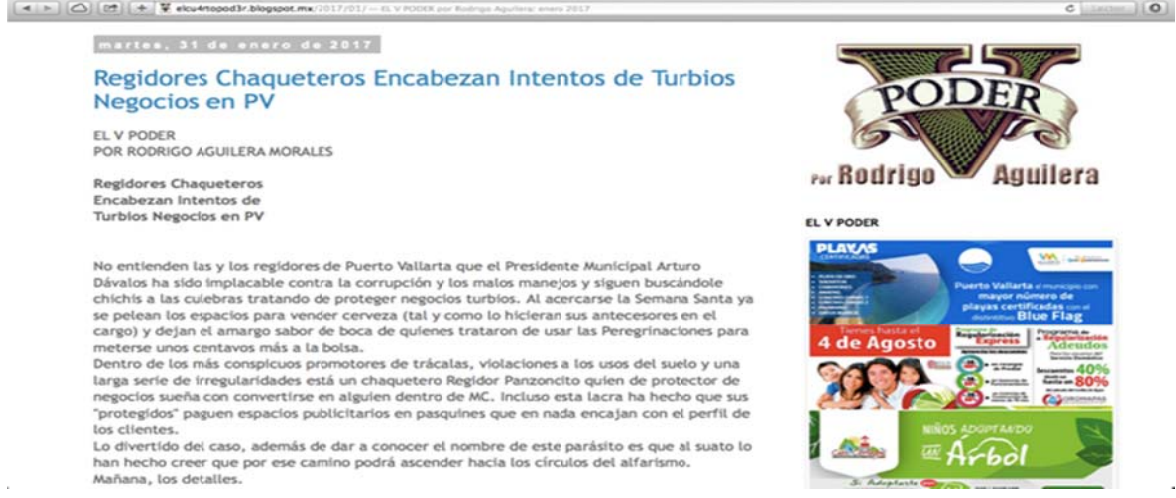
Con Magaly (a la que hay que hacerle un examen de ADN) como "coordinadora" emecé en el Distrito tiene un handicap más... Más en El V Poder <http://elcu4rtopod3r.blogspot.mx>

(No es broma)".

II. Certificación realizada por la autoridad instructora -16 y 17 de abril de dos mil 2018- respecto de la información contenida en el en el blog titulado "EL V PODER por Rodrigo Aguilera" (<http://elcu4rtopod3r.blogspot.mx/2018/03/>).

a) Publicaciones certificadas mediante acta circunstanciada de 16 de abril de 2018.

No	IMAGEN REPRESENTATIVA
----	------------------------------

	
	<p>TEXTO</p>
<p>1.</p>	<p><u>Fecha: 31 de enero de 2017. Título de la publicación: "Regidores Chaqueteros Encabezan Intentos de Turbios Negocios en PV".</u></p> <p><i>"Regidores Chaqueteros Encabezan Intentos de Turbios Negocios en PV</i></p> <p><i>EL V PODER</i></p> <p><i>POR RODRIGO AGUILERA MORALES</i></p> <p><i>No entienden las y los regidores de Puerto Vallarta que el Presidente Municipal Arturo Dávalos ha sido implacable contra la corrupción y los malos manejos y siguen buscándole chichis a las culebras tratando de proteger negocios turbios. Al acercarse la Semana Santa ya se pelean los espacios para vender cerveza (tal y como lo hicieron sus antecesores en el cargo) y dejan el amargo sabor de boca de quienes trataron de usar las Peregrinaciones para meterse unos centavos más a la bolsa.</i></p> <p><i>Dentro de los más conspicuos promotores de trácalas, violaciones a los usos del suelo y una larga serie de irregularidades está un chaquetero Regidor Panzoncito quien de protector de negocios sueña con convertirse en alguien dentro de MC. Incluso esta lacra ha hecho que sus "protegidos" paguen espacios publicitarios en pasquines que en nada encajan con el perfil de los clientes.</i></p> <p><i>Lo divertido del caso, además de dar a conocer el nombre de este parásito es que al suato lo han hecho creer que por ese camino podrá ascender hacia los círculos del alfarismo. Mañana, los detalles.</i></p> <p><i>Pinky Fregoso y -Poco-</i></p> <p><i>Cerebro Díaz Durarán</i></p> <p><i>Poco en la Campaña MC</i></p> <p><i>Al virtual candidato a la gubernatura de Movimiento Ciudadano por Nayarit, Raúl Mejía, no le van a venir a contar cómo hacer una campaña electoral en una entidad que conoce al derecho y al revés. Menos lo harán dos personas como Magaly "Piny" Fregoso y Claudia -poco Cerebro-- Díaz de Sandí. Las estructuras fantasma a las que se atienen Pinky y -- poco Cerebro-- no existen más que en el papel. La Coordinación Regional de MC y las Mujeres de Nayarit en Movimiento (a las que llegan ambas a semanas del inicio oficial de las campañas) no le servirán de nada a los naranjas nayaritas. Pinky y -poco Cerebro- están en MC Nayarit para ayudar a perder al equipo de Dante Delgado y eso quedará más que claro el cuatro de junio por la noche. Por mi parte apuesto a que no pasan ni 15 días antes de que Raúl Mejía se quite de encima a ese par de rémoras."</i></p>
	<p>IMAGEN REPRESENTATIVA</p>

etcu4rtopod3r.blogspot.mx/2017/04/—EL V PODER por Rodrigo Aguilera: abril 2017

martes, 25 de abril de 2017

Magaly Fregoso: La Corrupción y Abuso Contra los Pobres

EL V PODER
POR RODRIGO AGUILERA MORALES

Magaly Fregoso: La
Corrupción y Abuso
Contra los Pobres

Desde finales de la administración anterior, cuando se descubrieron sus tropelías al frente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) el nombre de Magaly Fregoso ha estado vinculado a la corrupción, el escándalo y el abuso contra quienes menos tienen. La voracidad de Fregoso quedó al descubierto cuando se supo que se había asignado un salario como Presidenta del DIF, algo inusitado, ya que tradicionalmente es un cargo honorífico que la Primera Dama o quien sea designada o designado por el alcalde. De ahí en adelante todo fue cuesta abajo. Cada vez en el DIF de Magaly se alcanzaba un nuevo récord de transas robándole a quienes más necesitaban de la ayuda de la institución

2.

TEXTO

Fecha: 25 de abril de 2017. Título de la publicación: "Magaly Fregoso: La Corrupción y Abuso Contra los Pobres".

"Magaly Fregoso: La Corrupción y Abuso Contra los Pobres

EL V PODER

POR RODRIGO AGUILERA MORALES

Desde finales de la administración anterior, cuando se descubrieron sus tropelías al frente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) el nombre de Magaly Fregoso ha estado vinculado a la corrupción, el escándalo y el abuso contra quienes menos tienen.

La voracidad de Fregoso quedó al descubierto cuando se supo que se había asignado un salario como Presidenta del DIF, algo inusitado, ya que tradicionalmente es un cargo honorífico que la Primera Dama o quien sea designada o designado por el alcalde.

De ahí en adelante todo fue cuesta abajo. Cada vez en el DIF de Magaly se alcanzaba un nuevo récord de transas robándole a quienes más necesitaban de la ayuda de la institución que es, en muchos casos, la última esperanza para quienes tienen necesidad.

Los señalamientos contra Magaly y su entorno más cercano se volvieron escándalos. Su mano derecha para el atraco, una de las hijas del ex titular de la policía Vallarta, José de Jesús Campoy, fue investigada por millones de pesos que presuntamente malversó con el visto bueno y la complicidad de la ex novia del ahora diputado local Ramón Guerrero "Mochilas".

La Gorda Zamago

La Cobradora de

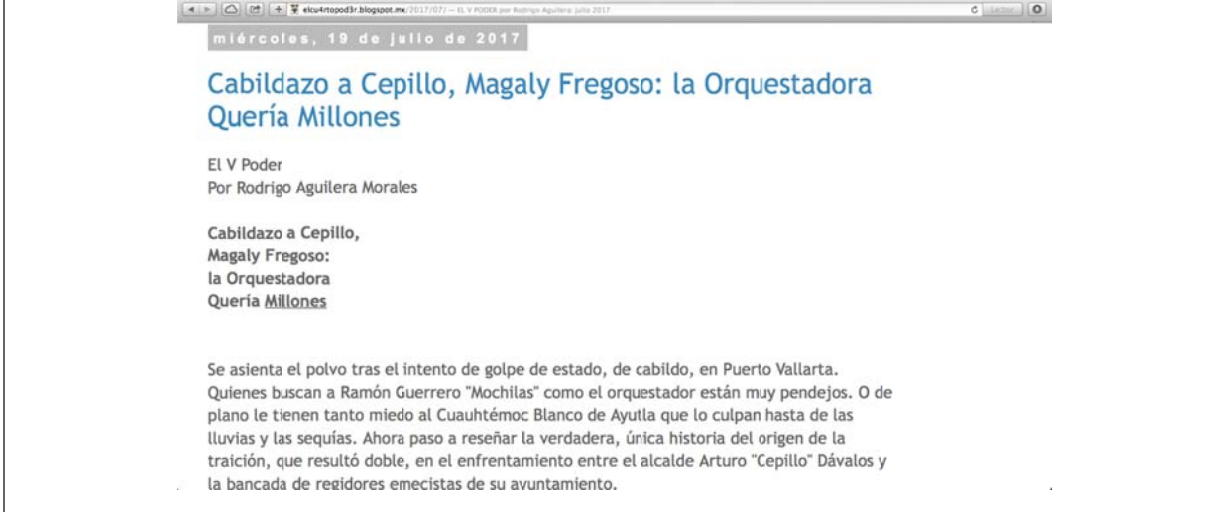
Magaly Fregoso

Hay muchas historias de como Magaly le sacó jugo al DIF Vallarta, como se quemaba hasta el último centavo que llegaba a la noble institución, pero pocas tan molestas como la complicidad de Fregoso con la "Gorda Zamago" quien se convertiría en una de sus más perrunas aliadas y no por compartir un proyecto político, sino por los negocios que hacían al amparo del poder.

La Gorda Zamago, quien se ostenta como oftalmóloga instaló durante tres años un negocio de venta de lentes " a bajo precio" en el patio del DIF, ahí le vendían a la población más jodida lentes con un costo de 50 pesos a más de 800 pesos.

De ese dinero la Gorda Zamago le reportaba a Magaly una comisión por dejarla trabajar, y el negocio quedó al descubierto

<p><i>cuando en la administración actual le pidieron cuentas a la Gorda Zamago y ésta no supo demostrar el cómo ayudaba a la comunidad con su negocio. Salvo las trácalas de malvivientes que ella y su esposo hicieron en contra de las personas más y más jodidas la Gorda Zamago solo podía presumir ser la cobradora de Magaly.</i></p> <p><i>La Flor de la Abundancia y el Huerto de Traspatio de Magaly y la Gorda Zamago</i></p> <p><i>En este espacio se ha descrito varias veces el cómo Magaly Fregoso y su equipo de ladrones, entre ellos la Gorda Zamago, la asistente Anali Marcelo y la entonces funcionaria estatal Claudia Díaz de Sandi, en complicidad con un regidor de Bahía de Banderas montaron un sistema de estafa equiparable a la "Flor de la Abundancia" con la que despojaron a miles de personas de "dinero para las copias fotostáticas".</i></p> <p><i>A miles de incautos e incautas Magaly, la Gorda Zamago y la mustia Analí les birlaron entre 500 y mil pesos para inscribirlos e inscribirlos en programas federales con los que pretendían robar dinero del erario federal. A quienes recibieran el beneficio (que podría llegar según ellas a los 200 mil pesos) les pedían que les regresaran el 30 por ciento (para los gastos de operación, justificaban).</i></p> <p><i>El teatro se les cayó cuando el alcalde Arturo Dávalos se negó a formar parte del atraco de la Flor de la Abundancia de Magaly, Claudia Díaz de Sandi, la cobradora Gorda Zamago y la secretaria Anali Marcelo. Dávalos mandó a Magaly a inflar burros por el pivote cuando le dijeron que pasara por el cabildo una aprobación para que desde las delegaciones municipales se defraudara a la federación y bajar recursos para repartirlos y quedarse con comisiones.</i></p> <p><i>Regresan a la Carga</i></p> <p><i>A pesar de haber sido desenmascaradas Fregoso y su gavilla no se detuvieron y en este año volvieron a la carga con dos modalidades de atraco: Un programa para la ampliación de casa habitación o de plano construcción.</i></p> <p><i>Contribuir a garantizar la seguridad alimentaria de las familias en condiciones de pobreza, localizadas en las áreas rurales periurbanas y urbanas del país, a través de incentivarlos para que produzcan sus alimentos.</i></p> <p><i>Mujeres y personas de la tercera edad en condición de pobreza alimentaria que se dediquen o pretendan dedicarse a la producción de alimentos principalmente para autoconsumo.</i></p> <p><i>Para mayor información respecto al componente Agricultura Familiar Periurbana y de Traspatio (AFPT) dirigirse a las delegaciones de la SAGARPA de cada entidad federativa, la cual funge como instancia ejecutora.</i></p> <p><i>A las incautas les decían que a través del sitio web de la dependencia se abrió la convocatoria para que los interesados en recibir el apoyo gubernamental se inscriban, para hacerlo, basta con tener un patio de 10 metros cuadrados donde se puedan instalar los equipos, y contar con disposición para trabajar el huerto urbano.</i></p> <p><i>Esta iniciativa gubernamental cuenta con una bolsa de 20.3 millones de pesos para apoyar con un monto de entre 50 y 100 mil pesos por beneficiario en Jalisco, además se trata de una estrategia de la Cruzada Nacional Contra el hambre, por lo que este programa piloto se iniciará en los municipios elegidos.</i></p> <p><i>El objetivo es el acceso a productos básicos del campo que son hortaliza y frutales, y la tercera etapa fue la de generar a la cultura de comercialización. Les vamos a llevar toda la infraestructura en sus casas, pero primero vamos a empezar con capacitación", decía la Gorda a quienes la escuchaban.</i></p> <p><i>Según ellas el equipo a instalar es "de punta", se trata de micro invernaderos y micro túneles para generar mejores condiciones en la hortaliza o bien, los frutales a sembrar.</i></p> <p><i>Con ello, se busca que las familias de escasos recursos puedan a través de los huertos tener garantizado su abasto de insumos básicos para la alimentación, y después, produzcan un volumen suficiente para hacer agricultura por contrato con algún mercado o expendio y que la iniciativa se vuelva un generador de ingresos extra.</i></p> <p><i>Una vez que el programa avance y se establezca con cada beneficiario, la intención de la Sagarpa es incentivar a los nuevos productores a generar sus vegetales de manera orgánica, es decir, sin agroquímicos, para propiciar un valor</i></p>
--

	<p>agregado a sus productos por encima de los comerciales.</p> <p>Le pedían a las y los incautos dinero para el trámite y cuando los apoyos no llegaban les daban largas y largas, que si no hay sistema, que si ya se terminó el monto para repartir. Cuando las ampliaciones de casas les empezaron a causar problemas sociales Magaly, la Gorda Zamago y la secretaria Analí se concentraron en el programa de huertos familiares de la SAGARPA.</p> <p>De nueva cuenta se concentraron en el sector más vulnerable de la población la gente más jodida, las mujeres de las colonias populares y hasta allá fueron con listas en mano, requisitos que pedir y, claro, el conocido gancho de pasar la charola para el trámite. Las pobladoras y pobladores de El Colorado, El Ranchito y otras zonas del Vallarta rural sufrieron el embate de las voraces Magaly Fregoso, la cobradora Gorda Zamago (quien aprovechaba para tratar de venderles sus lentes a sobre precio) y la secretaria Analí Marcelo. (Continuará)”</p>
<p>3.</p>	<p style="text-align: center;">IMAGEN REPRESENTATIVA</p>  <p style="text-align: center;">TEXTO</p> <p>Fecha: <u>19 de julio de 2017</u>. Título de la publicación: "Cabildazo a Cepillo, Magaly Fregoso: la Orquestadora Quería Millones".</p> <p><i>"Cabildazo a Cepillo, Magaly Fregoso: la Orquestadora Quería Millones</i></p> <p><i>El V Poder</i></p> <p><i>Por Rodrigo Aguilera Morales</i></p> <p><i>Se asienta el polvo tras el intento de golpe de estado, de cabildo, en Puerto Vallarta. Quienes buscan a Ramón Guerrero "Mochilas" como el orquestador están muy pendejos. O de plano le tienen tanto miedo al Cuauhtémoc Blanco de Ayutla que lo culpan hasta de las lluvias y las sequías. Ahora paso a reseñar la verdadera, única historia del origen de la traición, que resultó doble, en el enfrentamiento entre el alcalde Arturo "Cepillo" Dávalos y la bancada de regidores emecistas de su ayuntamiento.</i></p> <p><i>Hay que irnos antes del domingo en el tiempo, ya que el domingo a Dávalos se le alinearon las estrellas y con paciencia y salivita logró que todo lo que quería se le aprobara. Llegamos al jueves pasado, cuando a Arturo sus regidoras y regidores estuvieron cerca de hacerle una jugada de esa que se ubican bajo el rubro de asonada, cabildazo o jaque mate.</i></p> <p><i>Como en todo pleito hay una causa, y como no creo que Dávalos se haya peleado con Magaly Fregoso por un hombre, quizá Magaly sí le compitiera a Dávalos por una fémina pero, repito, no fue el caso, como no fue por mayates o mujeres entonces el pleito entre los ediles y el Presidente fue, claro, por el cochino, puerco y marrano dinero.</i></p> <p><i>Y como en toda historia, hay héroes y hay una bruja, miope (miopendeja) pero villana, la agiotista de la política, la única que ha sido capaz de cobrarle sueldo a los miserables de Vallarta para que la honren como la Presidenta del DIF, la</i></p>

empinados y empinadas, sí, con el culo al aire, a quienes quiso invitar al reparto de millones que le pediría a Arturo Dávalos, a quien (como ella vive, juzga) creyó igual de corrupto que ella.

La Gorda Zamago

Falsificó la Firma

de Pinky

*Como quedó claro, Magaly no tiene madre. Cuando le conviene utiliza su condición de mujer y de embarazada (pero cuando no pide licencia para no dejar de cobrar ni una quincena) pero en donde no midió su **pendejada** (y se pasó de la raya) fue cuando estando con sus compañeras y compañeros regidores no quiso firmar el mismo oficio que los demás prepararon, les dijo muy ufana y presumida "que ella tenía en su oficina a su gata que le hacía lo que quería".*

No sé si Magaly se refería a la Gorda Zamago, la lacra que robaba con Magaly a los pobres del DIF con lentes de pésima calidad o a Anay Marcelo, una acomplejada que dice ser de Japón (no se rían, así lo publica) cuando seguramente es de ascendencia matlazinca o oaxaqueña.

*Lo cierto es que alguna de estas dos **delincuentes** (no se olvida como robaron a la población rural y del distrito con los trámites de Magaly Fregoso ante dependencias federales que nunca aterrizaron) firmó el oficio de justificación de ausencia de Magaly Fregoso a la sesión del jueves (y no lo hicieron por ausencia) con lo que se configura un delito.*

Cualquier perito puede determinar que la firma salida de las manos de la Gorda Zamago o la minoría étnica Marcelo no coincide con la de la mano que tantos favores ha hecho --hasta "ahogadores"-- (Magaly) y con eso se zafó de la quema del intento de golpe de estado a Arturo hace casi una semana.

*No me crean a mí. Pregúntenle a las y los regidores de Movimiento. La ambición y **la personalidad mierda y traicionera** de Magaly la acabaron. Basta preguntarle a cualquiera de las y los regidores emecistas, decía, sobre lo que ocurrió antes de la sesión de la semana pasada en la que quiso Magaly extorsionar a Arturo Dávalos. Todas y todos ellos coincidirán en que Magaly los traicionó.*

Al alcalde Dávalos ahora le queda claro también que Fregoso fue la que quiso liderar la rebelión en su contra, ofreciendo gestionar mordidas, embutes, corruptelas y beneficios ilegales (esos que tanto le han matado el hambre) promesas que no pudo cumplir.

Al alcalde Dávalos Magaly trató de engañarlo y verle la cara de lo que le ve al "esposo" cuando se le olvida que Arturo tiene en la política desde antes de que la Fregoso tuviera su primer acostón para avanzar en la vida...pública.

A Arturo le quedó claro que con Magaly no puede contar hacia el 2018 y por lo tanto no la va a apoyar ni para que se reelija, ni para que busque una diputación (el proyecto de Dávalos es Víctor Bernal) y menos por lo ambiciosa y centavera que es.

Magaly Iba

por la Cabeza

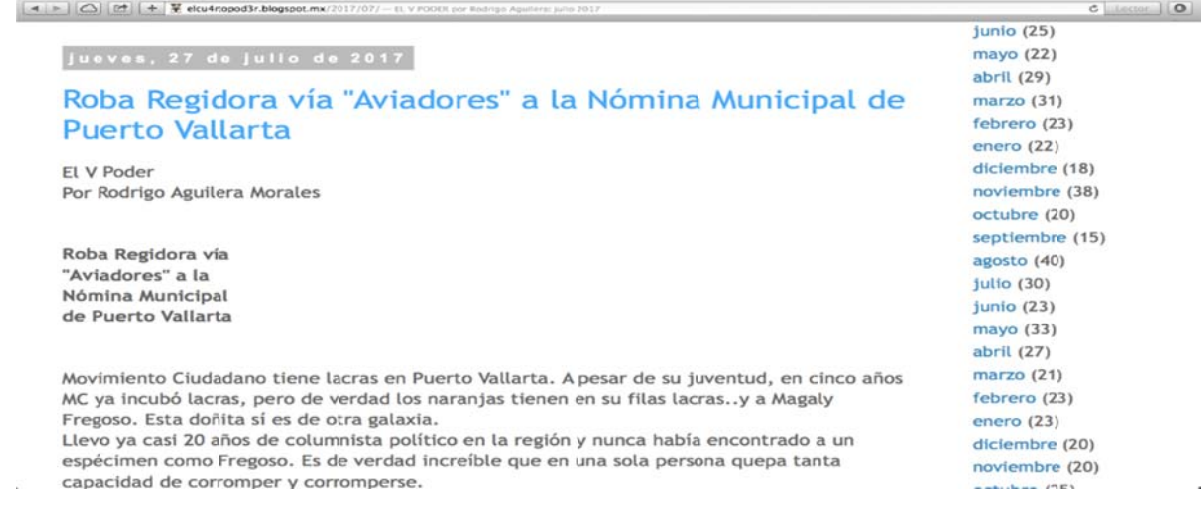
del Secretario

...y no, no como acostumbra (ir por las "cabezas" --que besas dice ella--) con su jugada, además de obtener beneficios económicos ilegales, como está acostumbrada, Magaly quería eliminar de la lista de competidores políticos al Secretario General del Ayuntamiento Víctor Bernal, al desbaratarle la sesión a la que ya se habían comprometido quienes forman parte del ayuntamiento.

*Magaly quiso dejar a Víctor como el culpable de que no saliera la aprobación de laudos, renegociación, pensiones y muchos otros temas de interés pero al final quedó exhibida por sus propias y propios compañeros que se espantaron de que una "señora" como la Magaly anduviera --**con creatura en las entrañas**-- proponiendo robarle al municipio unos millones de pesos por hacer lo que ya es su obligación."*

IMAGEN REPRESENTATIVA

4.



TEXTO

Fecha: 27 de julio de 2017. **Título de la publicación:** *"Roba Regidora vía Aviadores" a la Nómina Municipal de Puerto Vallarta*.

"Roba Regidora vía "Aviadores" a la Nómina Municipal de Puerto Vallarta

El V Poder

Por Rodrigo Aguilera Morales

"Movimiento Ciudadano tiene lacras en Puerto Vallarta. A pesar de su juventud, en cinco años MC ya incubó lacras, pero de verdad los naranjas tienen en su filas lacras..y a Magaly Fregoso. Esta doñita sí es de otra galaxia.

Llevo ya casi 20 años de columnista político en la región y nunca había encontrado a un espécimen como Fregoso. Es de verdad increíble que en una sola persona quepa tanta capacidad de corromper y corromperse.

*En este espacio he escrito hasta la saciedad de las dagas de Magaly. He repasado sin saltarme ni a Salvador González Reséndiz el listado de **camas asaltadas por Magaly para llegar al sueño de ser Primera Dama de Vallarta**, el cual cumplió hasta que Mochilas la cambió por algo más... femenino.*

Esta crónica de las barbaridades de Magaly Fregoso en sus andanzas como "servidora pública" y "política" incluyen actos deleznales como auto asignarse un sueldo como Presidenta del DIF Vallarta (un cargo honorífico). Y, no contenta con robarle un sueldo al DIF que no debía tener, Magaly se encargó de saquear (por millones de pesos) los donativos y presupuestos para atender a la gente más jodida de la ciudad.

Robarle al más jodido, a la madre de cinco "bendiciones" de padre distinto, drogadicta y enferma de SIDA, al anciano nonagenario, ciego e incontinente abandonado por sus familiares, al discapacitado que no ajusta para comer, eso hizo Magaly durante los casi tres años que atracó a su gusto al DIF.

No actuó sola, en su despojo a los más necesitados la acompañaron varias cómplices, como la Gorda Zamago, quien ofrecía un servicio de lentes "a bajo precio" en el patio del DIF --sin aportar nada a la institución-- y vendiendo a 400 pesos (a las personas más jodidas de la ciudad) lentes chinos que al mayoreo cuestan menos de cien pesos.

El negocio, claro, era a michas con la cueruda Magaly.

*Y de ahí he narrado muchas más, su fallida alianza íntima-política con Claudia Díaz de Sandi para intentar metérsele a las sábanas a Alfaro, luego misma técnica con Dante Delgado, (y no quiero saltarme nada así que si usted es de los que no conoce la historia de la doñita puede leerla en el archivo de El V Poder en mi Blog personal) hasta llegar al **viejito al que le cambió el trasero por la camioneta que pintó de rosa** y el saqueo (otra vez de la gente más jodida) en zonas marginadas a donde fue a prometer bajar recursos federales por hasta 200 mil pesos por familia (a cambio de la mitad).*

Taparle el Ojo

a la Tortilla...

De su amasiato (político-intimo) con Claudia Díaz de Sandi, Fregoso se ganó a pulso el apodo de "Pinky" por su deseo incontrolable de... tortilla, ah, no, ese no se le quita --y no es antojo de embarazo-- decía su deseo incontrolable de conquistar al mundo.

Pero tampoco se le quitan las ganas de agenciarse recursos públicos (como los que prometió en las zonas rurales) dineros que nunca llegaron y que Magaly se cobró por adelantado con lana para las copias y los gestores (fueron centenares de defraudados por la lacra de MC en la región).

Hace dos semanas quedó claro que además de todo, trató de ponerle una pata en el cuello al alcalde Arturo Dávalos para que les pagara a ella y otros regidores por votar en la sesión en la que se discutió la renegociación de la deuda de la ciudad.

Magaly al ver que Dávalos no se doblaba traicionó a sus compañeras y compañeros regidores y trató de evadir su responsabilidad, pero quedó como lo que es: Una alimañan ponzoñosa que utiliza la cola ya sea para buscar favores o para picar a quienes confían en ella, generalmente por la espalda.

*Pero el círculo se va cerrando entorno a la corrupta Magaly Fregoso, sus fraudes al DIF con los que se daba la gran vida no están ya en su lista de ingresos, a su departamento hediondo de Plaza Genovesa (rentado) ya no llegan las mayatas de otros tiempos. **El embarazo le sentó terrible y luce grotesca**, la extorsión contra el Presidente Municipal no sirvió y el viejito poblano (al parecer un huachicolero) la anda buscando para que le regrese la camioneta.*

Pero Fregoso no nada más se beneficia de su sueldo de 70 mil pesos al mes. Ha incluido en la nómina municipal a siete personas que (la asesoran y la sirven). Ojalá fueran siete empleos para ayudar a la población, pero no es así.

En la lista está la Gorda Zamago, la cobradora de Magaly, la que le firma sus oficios y despacha en la oficina de miserable que no deja la regiduría ni para irse a hacer campaña (fallida) en Nayarit ni para tener a su criatura, que no tiene culpa de la vida loca de su progenitora.

Está también un chofer que tiene asignado de la nómina de DIF Vallarta, uno que le conoce sus dagas desde aquellos tiempos de oro en los que le ordeñaron millones y millones de pesos a la institución para ayudar a las y los más jodidos.

Y de ahí, viene el caso más insultante, el tener como "asesores" a los étnicos minoritarios Analy Marcelo su hermano, Aldayr Marcelo Martínez y a la madre de estos dos, una doña que ni la debe ni la teme de nombre Juana Martínez Ordóñez.

También tiene en la nómina al pseudo periodista y ahora boletínero de sus pendejadas Ubardo Aguilar.

Los sueldos tanto de Ubardo, Analy, la Gorda Zamago, doña Juana, y el Kevin-Aldayr son una pantalla ya que Fregoso los ordeña, les saca el diezmo, les cobra piso.

Fuera de que esta tercia de la misma familia (¿qué pensarán los de ROTARACT ahora que les envíe el expediente de Analy?) a la que se le paga del erario para que el dinero llegue a manos de Magaly hay que ver que la doña como edil es una nulidad y no se merece que le estén financiando su vida parasitaria.


Tan estricto que es Santiago Centeno con la nómina municipal que en ella haya descarados aviadores porque, con todo respeto, no he visto que la doña Juana haya ido a barrer la oficina de Magaly o que explique el nivel de asesoría que ella y el Kevin-Aldayr (no se rían, así se escribe) le dan a la saqueadora a cambio de que se quede con su dinero cada quincena.

Los Quería

Enseñar a

no Tragar

*A Magaly se le está acabado el tiempo **de mamar del presupuesto**. Pronto deberá pedir licencia y con sus negros antecedentes será difícil que la ubiquen en un cargo en el siguiente gobierno (no se diga en el municipal) "Su" gente está*

	<p><i>hablando ya, los chiapanecos entre otros, la ex que traía en campaña, y los que están ahora, nomás no se acostumbraron a no tragar y Ubaro y otros que le saben todas sus historias ya se han contactado con este El V Poder, así que la historia de la doña sigue, yo le paro hasta aquí para que no se me desmaye la lacra Fregoso pero de que es una de las muestras más claras de la corrupción en Movimiento Ciudadano, quizá la más asquerosa de todo Jalisco, lo es. "</i></p>
<p>5.</p>	<p style="text-align: center;">IMAGEN REPRESENTATIVA</p>
	 <p style="text-align: center;">TEXTO</p>
	<p><u>Fecha: 19 de octubre de 2017. Título de la publicación: "Incredulidad por "Dedazo" en MC Vallarta".</u></p> <p><i>"Incredulidad por "Dedazo" en MC Vallarta</i></p> <p><i>EL V PODER</i></p> <p><i>POR RODRIGO AGUILERA MORALES</i></p> <p><i>El Partido Movimiento Ciudadano, negocio particular del ex convicto y presidiario (uno de los primeros gobernadores priistas en ser apresados) Dante Delgado ha invertido, gastado, millones y millones de pesos en fingir algo que no son. Algo así como las cirugías plásticas de Claudia Díaz de Sandi (poco Cerebro) y Magaly Fregoso (Pinky) o Laurel Carrillo (a quien Susana J. Mendoza anda montando para candidata a la alcaldía de Vallarta por MORENA) . Pero la triste realidad es que Movimiento Ciudadano, como ya he escrito en anteriores columnas para SIEMPRE LIBRES, es un partido político en manos de una camarilla de rufianes</i></p> <p><i>El Partido Movimiento Ciudadano, negocio particular del ex convicto y presidiario (uno de los primeros gobernadores priistas en ser apresados) Dante Delgado ha invertido, gastado, millones y millones de pesos en fingir algo que no son. Algo así como las cirugías plásticas de Claudia Díaz de Sandi (poco Cerebro) y Magaly Fregoso (Pinky) o Laurel Carrillo (a quien Susana J. Mendoza anda montando para candidata a la alcaldía de Vallarta por MORENA).</i></p> <p><i>Pero la triste realidad es que Movimiento Ciudadano, como ya he escrito en anteriores columnas para SIEMPRE LIBRES, es un partido político en manos de una camarilla de rufianes encabezados por Delgado Rannauro y con franquicia en Jalisco operada por Enrique Alfaro en la total antidemocracia.</i></p> <p><i>Ya lo vivieron los emecistas en 2015 cuando se integró la planilla de ediles que ahora opera en Vallarta, el desprecio, el autoritarismo y el despotismo del entonces dirigente estatal el pendejo tal Hugo Luna.</i></p> <p><i>Por su parte, Alfaro, socio en Jalisco del delincuente Dante Delgado, ha tratado con total falta de respeto a sus correligionarios vallartenses. Motivado por el interés económico Alfaro promovió la guerra fría contra Arturo Dávalos y azuzó a Luis Munguía y Ramón Guerrero para que le disputaran a Cepillo la candidatura.</i></p> <p><i>El fondo del asunto: La cancelación de los contratos del ayuntamiento de Puerto Vallarta con las empresas pantalla de Alfaro y su esposa Lorena Martínez: La Covacha, Eu Zen e Indatcom así como Brandid de la (¿esposa? del pelón panzón).</i></p> <p><i>Ahora que se llegan los tiempos de las definiciones de candidaturas hacia el 2018 a las y los emecistas les parece increíble que su partido (que no tiene NADA de ciudadano) tenga prácticas más corruptas que las de las peores épocas del PRI para definir a sus abanderados y abanderadas, con, por decir lo menos dedazos o prácticamente venta de candidaturas."</i></p>

b) Publicaciones certificadas mediante acta circunstanciada de 17 de abril de 2018.

IMAGEN REPRESENTATIVA



1.

TEXTO

Fecha: 12 de abril de 2018. **Título de la publicación:** "Magaly Fregoso: Lo Nuestro es Personal".

*"Magaly Fregoso: Lo Nuestro es Personal
EL V PODER
POR RODRIGO AGUILERA MORALES*

Sabes que te conocí como parte del equipo de Luis Munguía primero apoyando a Andrés González Palomera en el PRI y luego a Nacho Guzmán en el PAN.

Quisiste ser primera dama de Vallarta siempre.

Casi lo logras con Chava González Reséndiz.

"Irrumpiste" en la vida pública como "novia" de Ramón.

Tu figura creció cuando Ramón convirtió el DIF en tu plataforma de promoción personal.

Al volverte presidenciable (municipal) entraste en mi radar y del trabajo nos fuimos haciendo amigos (o eso creía yo).

Cuando fuiste Presidenta del DIF (y recibías un sueldo por ese cargo que debe ser honorífico) conspiramos junto con otras dos personas para que pudieras ser tú una posible candidata a la alcaldía.

Llegó el 2015. En enero celebrabas con Mochilas.

En febrero en La Santa estalló el escándalo. Tronaste con Ramón pero con maniobras y chantajes (de los que yo formé parte) te dejaron mucho tiempo en el cargo.

Ya hacía tiempo que los rumores sobre el saqueo a la noble institución durante tu Presidencia te habían salpicado. Tus corruptelas en el DIF embarraron a la hija de Campoy y a un joven psicólogo. Te cuestioné sobre el tema y me dijiste que no habías sido tú que eran ellos.

Sin embargo, bueno, traías un nivel de gasto que denotaba otra cosa.


Te creí y sacaba notas a tu favor culpando al equipo de Ramón que te quería desplazar totalmente. De todo el apoyo que te di ahí están las notas publicadas.

Digo, por aquello de que esto va a llegar a otras instancias.

En junio estabas sentada en las piernas de un vejete que te regaló una camioneta

En julio eras la novia modelo y vivías modestamente con un joven psicólogo

<p><i>En agosto quisiste cobrarte a lo chino lo invertido en campaña y empezaste junto con tu palera de hoy el esquema que bauticé como "La Flor de la Abundancia".</i></p> <p><i>El objetivo: Sacar dinero a los más pobres.</i></p> <p><i>Ya como edil buscaste "legalizar" esa forma de hacer dinero con un acuerdo que el alcalde Dávalos rechazó. Cuando tus pretensiones fueron rechazadas. Traicionaste al alcalde y quisiste dar "cabildazo" y luego...</i></p> <p><i>¡Traicionaste a tus compañeros regidores!</i></p> <p><i>Hago una pausa para comentar que todo lo que he escrito de tí ha sido porque fuentes de primera mano me pasaron la información nunca inventé nada.</i></p> <p><i>2016 no dejé de hacer un recuento de tus dagas... pero todavía en diciembre ¡me invitaste a tu boda! (wtf).</i></p> <p><i>Por ahí está el video de la cena en el River Café con tu familia y tu equipo a la que me invitaste para que apoyara tu idea de ser diputada en esta elección recuerdo muy bien que em comprometí ahí públicamente a apoyarte.</i></p> <p><i>Llegó 2017 y nos volvimos a enfrentar por la elección en el estado de Nayarit. Tú sabes como quisiste meterle a Alfaro a Claudia, como la bateó (quería sueldo) y como trataron de quitarle la candidatura a Moisés Guerra. Me tocó operar y hacer la estrategia con la que se bloqueó a Díaz de Sand. También viví la traición de la campaña y como quisieron ayudar ilegalmente a Héctor Santana (lo malo es que Claudia llegó tarde al operativo porque... vivía en Vallarta siendo aspirante a diputada de allá).</i></p> <p><i>Puedo decir coloquialmente "sé lo que hicieron el verano pasado".</i></p> <p><i>Y dejé la campaña de Moisés luego del sabotaje que el propio Dante Delgado hiciera del evento de mediados de Marzo en San José del Valle.</i></p> <p><i>Y es lo que recuerdo ahora mientras celebro mi cumpleaños, pero haré un recuento más específico para que quede constancia de que todo lo que he escrito de tí me consta personalmente y por información de mucha gente de confianza que, siento decírtelo, piensa y sabe lo peor de tí.</i></p> <p><i>Sirva también este texto para que conste públicamente que lo nuestro, este enfrentamiento, como fue el tiempo que te apoyé, es personal. Es debido a que te presentabas como amiga cuando en realidad mentías y traicionabas. Repito, es personal.</i></p> <p><i>Y, sobre todo, no tiene nada, absolutamente NADA que ver con el hecho de que seas mujer. Lo más interesante será cuando las autoridades revisen mis chats de whatsapp y te des cuenta de que para toda la clase política local eres despreciable.</i></p> <p><i>Estoy seguro que en la actividad política la traición, a la que estás tan acostumbrada y el saquear presupuestos y gente jodida, de lo que te acusé siempre --y que nada tiene que ver con el hecho de que seas mujer-- es imperdonable.</i></p> <p><i>Bienvenida el show apenas comienza. A mí me haces más famoso con esto. Tú, como lo has hecho en tus últimas intentonas políticas basadas en simulación y golpes bajos, vas a perder esta batalla."</i></p>	IMAGEN REPRESENTATIVA
--	------------------------------

	
<p>2.</p>	<p style="text-align: center;">TEXTO</p> <p>Fecha: <u>12 de abril de 2018</u>. Título de la publicación: <u>" Sobre Magaly, Claudia Susasna y las que Falten"</u>.</p> <p><i>"Sobre Magaly, Claudia Susasna y las que Falten EL V PODER POR RODRIGO AGUILERA MORALES</i></p> <p><i>En 1999 serví como Secretario Técnico en la Cámara de Diputados Federal en la primera Comisión Especial para evitar el desvío de recursos federales. La Presidenta de la Comisión era una mujer. En el 2000 como parte de la campaña federal de Vicente Fox coordiné en Nayarit el esfuerzo para llegar a Xicoténcatl, la cabeza de fórmula era una mujer.</i></p> <p><i>Entre el 2000 y el 2006 trabajé como Secretario Técnico de la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Senadores y fui también encargado de la Comisión Bicameral (senadoras y diputadas) del Parlamento de Mujeres de México. Traté con decenas de mujeres que son verdaderas militantes de la causa de la igualdad y la equidad. Muchas de ellas activas y protagonistas de la política nacional.</i></p> <p><i>Diva Hadamira Gastélum (Dirigente nacional de Mujeres del PAN), Rocío García Gaytán (+), Malú Micher, Angélica de la Peña, Lucero Saldaña, Rita Esquivel, por citar a algunas. Ellas pueden decir si fui misógino en el trato hacia sus personas.</i></p> <p><i>En 2006 asumí parte de los noticieros de la ahora Ke Buena de Puerto Vallarta y el proyecto de un periódico regional El Faro. La directora de noticieros era, Susana Judith Mendoza Carreño. Recuerdo que hicimos un gran equipo. Cosechamos fuerte chayote en toda la región.</i></p> <p><i>En ese mismo 2006 coordiné, destapé y asesoré la candidatura de una mujer a la diputación federal por el Distrito 5. Su nombre, era Susana Judith Mendoza Carreño. Por cierto mi recomendación para Susana fue ir por la diputación local (por aquello del repechaje) pero ella, por un odio contra Gloria Palacios, su adversaria por el PRI, decidió irse por la federal para "humillarla y derrotarla" esa elección la "ganó" Leobardo, el maestro de Mismaloya. Todo por un pleito de mujeres.</i></p> <p><i>En 2009 asumí la dirección de los noticieros de las estaciones de Toñit@ Echevarría en Vallarta. Mi primera decisión: Invitar como reporteras a Verónica Rodríguez y Carolina Gómez Aguiñaga. Ellas pueden decir si fui misógino en el trato hacia sus personas.</i></p> <p><i>Abrí los espacios de la radio a la entonces candidata a diputada local Edelmira Orizaga (cuando nadie la pelaba) y a la aspirante a la alcaldía Julia Baumgarten. Ellas pueden decir si fui misógino en el trato hacia sus personas.</i></p> <p><i>En 2012 me hice amigo de Magaly Fregoso, juntos, con Luis Munguía y otros políticos jóvenes "conspiramos" para que Ramón Guerrero NO nombrara a Arturo Dávalos candidato a la alcaldía. El proyecto era Magaly para una diputación, incluso la alcaldía.</i></p> <p><i>Fregoso venía de estar en el DIF Vallarta como Primera Dama al ser pareja del "Mochilas" en su gestión se cometieron decenas de irregularidades por millones de pesos.</i></p> <p><i>Ella siempre culpó a la hija de JJ Campoy de haber sido la orquestadora, junto con el ahora candidato a la regiduría por MC "Grich" López Solorio, de esos desfalcos.</i></p> <p><i>Confronté a Magaly y ella me dijo que todo era un montaje en su contra de quienes querían acabar con su carrera política y que, además, tuviera en cuenta que el grupo político liderado por Diego Franco le había jugado chueco para dejarla fuera</i></p>

de la vida del entonces alcalde.

Magaly fue a la postre candidata a regidora y yo cubrí su campaña en la zona de Volcanes y Campestre Las Cañadas. Ahí conocí a operadoras como su hermana Citlalli Fregoso, Verónica Zamago, Melissa Madero y otras tantas que sumaron al trabajo de la ex primera dama Vallartense.

Tras su ruptura con Mochilas se inició una espiral descendente para Fregoso. Empezó a juntarse con la corruptora Lady Prosa Claudia Díaz de Sandi, a la que conocí como pareja en una boda en 2014 de Gustavo Fong allá en Bucerías.

Claudia era entonces una de las mujeres Prosa del Gobernador Roberto Sandoval (de hecho la LadyProsa que se hizo tristemente célebre por sus audios sobre como utilizar programas federales para canalizar el voto a favor del PRI). Magaly y su nueva amiga Claudia empezaron a hacer de las suyas. Crearon esquemas de defraudación estilo "Flor de la Abundancia". En su cierre de campaña como regidora Magaly se lucía alcoholizada en las piernas de un viejano (el que le regaló la horrenda camioneta pintada de rosa).

De lo demás he dado cuenta puntual en este espacio (y no me desdigo ni una palabra). Magaly y Claudia trataron de meter a la última al primer círculo del Alfaro y tronaron. Magaly y Claudia maniobraron para meter a Claudia como diputada local por MC en Nayarit e hicieron el ridículo. Magaly y Claudia esquilmaron con decenas de miles de pesos a la gente más jodida a cambio de promesas sin cumplir. Magaly y su asistente la Gorda Zamago hicieron negocio vendiendo lentes chinos a la gente más jodida que asistía al DIF Vallarta. Magaly traicionó al grupo de Mochilas para irse con Arturo y tratar de reelegirse, al fracasar se fue a lamerle las verijas a Dante Delgado y este la hizo candidata a senadora plurinominal. Claudia Díaz de Sandi tras fracasar en Nayarit por MC se fue a hacer melolenga a Corina la del PT Vallarta para ser candidata de MORENA a la diputación... y perdió.

Ahora esta **escoria** quiere señalarme a mí como perpetrador de "violencia de género" política cuando las he exhibido como **las ratas** que son. A quienes han seguido este espacio por tantos años en un periódico en el que hay una dama como doña Catalina Colín como parte fundamental de la organización, les consta que el mismo trato que le doy a cualquiera se los doy a escoria como Magaly, como Claudia, como Susana J. El mismo que a los hombres, decenas, cientos a quienes he señalado en esta columna *El V Poder. Igualdad, equidad totales*. Yo no veo hombres o mujeres, veo personas que trabajan en la política y sobre sus acciones comento."